

# **Análisis cualitativo**

de los retrocesos de la  
paridad a nivel municipal en:  
**Chiapas, Morelos, Oaxaca,  
Querétaro, Sonora y Tabasco**

## Contenido

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción.....                                                            | 2  |
| Eje 1. Factores estructurales y contextuales .....                           | 5  |
| 1.1 Presencia del crimen organizado.....                                     | 11 |
| 1.2 Dominación masculina y mecanismos de exclusión de las mujeres ...        | 14 |
| 1.3 División sexual del trabajo y la carga de los cuidados .....             | 16 |
| Eje 2. Elementos político-institucionales y culturales .....                 | 18 |
| 2.1 Cultura masculinizada del poder.....                                     | 18 |
| 2.2 Reglas escritas: lineamientos de paridad e impugnaciones .....           | 19 |
| 2.3 Sistemas Normativos Indígenas .....                                      | 24 |
| Eje 3. Limitaciones partidistas .....                                        | 27 |
| 3.1 Resistencia de las élites políticas y el peso de las reglas informales . | 27 |
| 3.2 Candidaturas simbólicas o en distritos perdedores .....                  | 30 |
| 3.3 Violencia política contra las mujeres en razón de género.....            | 33 |
| 3.4 Redes de mujeres.....                                                    | 39 |
| Eje 4. Factores individuales y subjetivos.....                               | 41 |
| 4.1 Presión y conflicto familiar .....                                       | 42 |
| 4.2 Reglas no escritas: cacicazgo, sufrimiento y desgaste personal .....     | 43 |
| 4.3 Sentimiento de aislamiento constante y resiliencia.....                  | 44 |
| Conclusiones .....                                                           | 46 |
| Recomendaciones.....                                                         | 50 |
| Anexos .....                                                                 | 52 |
| Bibliografía .....                                                           | 56 |

## Introducción

Actualmente el establecimiento de la paridad de género se ha traducido en una medida estratégica e indispensable para cumplir con la obligación estatal de generar las condiciones para que el ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres sea una realidad.

A diferencia de las cuotas, la paridad es una medida permanente que tiene como finalidad lograr la representación descriptiva y simbólica de las mujeres en los órganos de decisión sobre el rumbo que debe tomar el país.

En el último Proceso Electoral 2023-2024, se observaron ciertos retrocesos referentes al número de presidentas municipales electas, lo cual llamó la atención y generó inquietudes sobre las razones que pudieron repercutir en dichos resultados. En este sentido, el presente informe tiene como propósito:

- Presentar un análisis cualitativo que permita conocer los retos, obstáculos, dinámicas institucionales y contextuales de la aplicación del principio de paridad de género en los estados de: Chiapas, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Sonora y Tabasco.
- Identificar y explicar los retos, obstáculos, dinámicas institucionales y contextuales de la aplicación del principio de paridad de género.
- Mostrar las posibles decisiones políticas, sociales o normativas que hayan favorecido el retroceso de la participación paritaria de las mujeres en los procesos electorales municipales.

Con este propósito y una vez identificados los resultados, así como aquellas entidades que tenían los números más bajos, se elaboró la presente estrategia, la cual constó de cuatro fases:

1. Diseño metodológico de la investigación.
2. Elaboración de las guías de entrevistas semiestructuradas y guías para los grupos de enfoque. Selección de las personas participantes y realización de las entrevistas.
3. Grabación, transcripción y sistematización de la información.
4. Elaboración del informe cualitativo final.

En total, se realizaron 14 entrevistas en formato a distancia (vía Zoom) con participantes de los estados de Oaxaca (3), Morelos (2), Tabasco (3), Querétaro (2), Sonora (2), Chihuahua (1) y Ciudad de México (1)<sup>1</sup>.

Adicionalmente, se llevaron a cabo 2 grupos de enfoque (uno presencial y otro a distancia) con 11 participantes provenientes de los estados de Chiapas (3), Morelos (2) y Oaxaca (6)<sup>2</sup>.

Entre las personas entrevistadas y en los grupos focales, se favoreció la diversidad de actores. Entre los que se encuentran: mujeres políticas que contendieron en el Proceso Electoral 2023-2024, mujeres políticas con experiencia a nivel municipal, funcionarias electorales, activistas, defensoras de la sociedad civil, feministas y académicas. En total, como parte del trabajo cualitativo participaron 25 personas.

Todas las entrevistas y grupos de enfoque fueron grabados y transcritos bajo estrictos criterios de confidencialidad y protección de datos personales de las actoras entrevistadas para su posterior sistematización y análisis.

A partir de lo anterior, se obtuvo información valiosa que fue sistematizada y analizada a la luz de la construcción de un marco teórico-conceptual elaborado para este informe cualitativo que retoma los trabajos e investigaciones de autoras como: (Cerva D. y López G., 2020), (Cerva 2022), (Cárdenas, G., Barrera, D. y Sam, M. (2022) 2022), (López G., 2022), (Freidenberg F. y Gilas K., 2022) y (Cárdenas G. y López G., 2025).

La literatura consultada pone de manifiesto una serie de obstáculos y limitaciones impuestas a las mujeres por su condición de género, las cuales se traducen en eventos explícitos e implícitos de exclusión, discriminación y violencias que en definitiva impactan en la aplicación del principio de paridad a nivel municipal.

El marco teórico conceptual de este informe se agrupa en cuatro grandes ejes, resultado de los hallazgos obtenidos en el trabajo cualitativo, estos son:

1. Factores estructurales y contextuales
2. Elementos político-institucionales y culturales

---

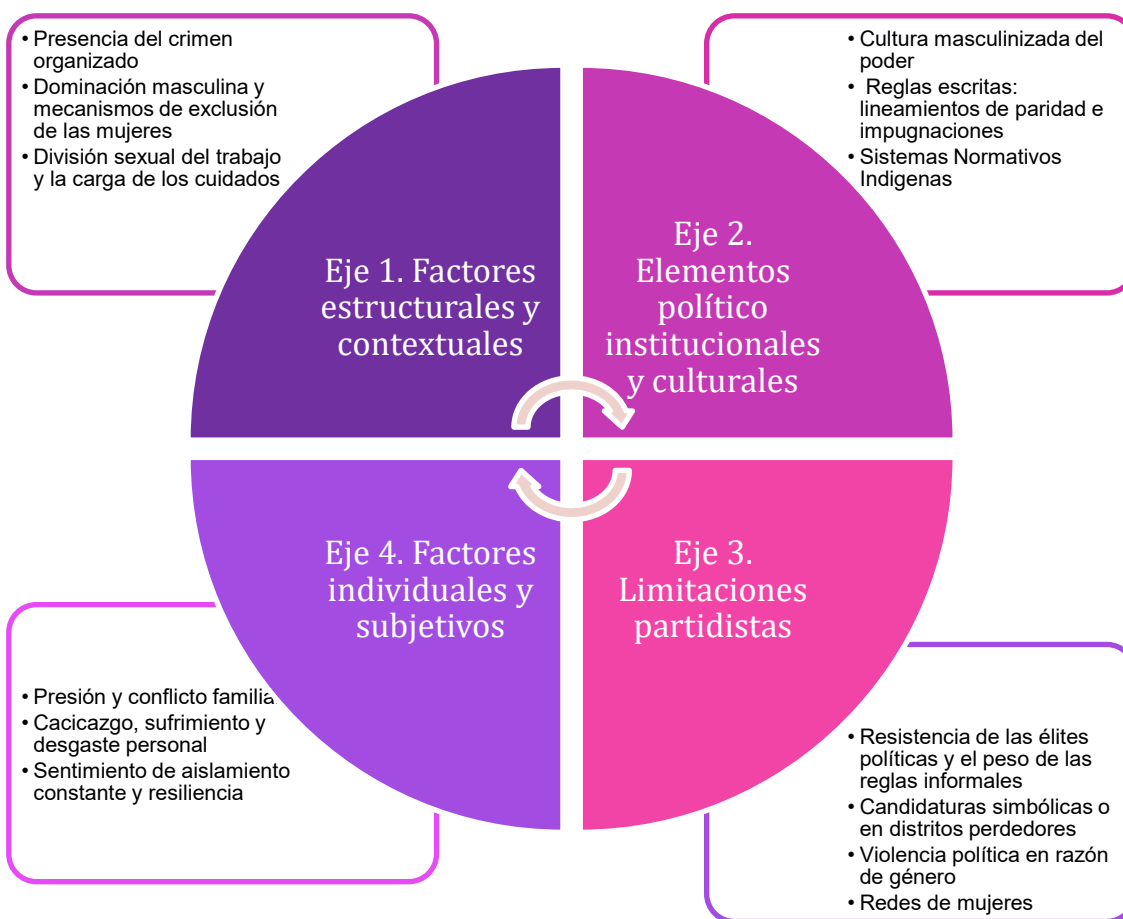
<sup>1</sup> Se incluyó a las personas entrevistadas de Chihuahua y Ciudad de México para tener opiniones de especialistas en el tema municipal.

<sup>2</sup> Para mayores referencias, ver los anexos donde se encuentra el listado de las personas entrevistadas.

3. Limitaciones partidistas
4. Factores individuales y subjetivos

Recuperar las posiciones teóricas y hallazgos de las autoras antes señaladas, desde una perspectiva cualitativa, nos proporciona un panorama más amplio, con el cual podemos identificar: a) Elementos que nos permiten sistematizar la información y los hallazgos obtenidos en las entrevistas y grupos de enfoque; b) Conocimientos sobre cómo se entrelazan y son parte de un *continuum* los retos, obstáculos, dinámicas institucionales y contextuales de la aplicación del principio de paridad de género; y, c) Datos para indagar en las decisiones políticas, sociales o normativas que impactaron en la disminución del número de presidentas municipales electas en el Proceso Electoral 2023-2024.

## Esquema del marco teórico-conceptual del informe



Fuente: elaboración propia a partir de los trabajos de (Caminotti 2016), (Cerva y López 2020), (Cerva 2022), (Cárdenas, G., Barrera, D. y Sam, M. (2022) 2022), (López 2022) y (Cárdenas Georgina y López Georgina 2025).

En el siguiente apartado, se presentan los hallazgos del Eje 1. Factores estructurales y contextuales.

### Eje 1. Factores estructurales y contextuales

Tradicionalmente los estudios de los gobiernos locales han estado estrechamente ligados con el estudio de la democracia. Los gobiernos locales,

por lo general, son descritos como los más cercanos a la gente. “El gobierno local es el nivel de gobierno que mejor refleja los patrones de convivencia política de una determinada sociedad. En la administración local se reproducen tanto las virtudes como los vicios de la sociedad que lo envuelve y para la que gobierna” (Meza 2020). Nuestros gobiernos municipales y estatales precedieron la alternancia hasta culminar con la alternancia en el gobierno federal en el año 2000.

Hay dos momentos ampliamente discutidos en la consolidación democrática de nuestros gobiernos locales. Primero, los gobiernos locales fueron los principales promotores de la alternancia política. Los mapas electorales cambiantes y multicolor, a lo que quizá muchos mexicanos ya se han acostumbrado, se deben en buena medida a nuestros gobiernos locales.

El rol del gobierno municipal en la democracia de nuestro país, como el nivel más cercano a la gente, todavía está sujeto a examen y más, cuando miramos estos gobiernos desde una perspectiva de género. Las tendencias globales que promovieron una representación igualitaria entre mujeres y hombres como una estrategia de política pública contribuyeron a que la legislación mexicana y, posteriormente, las legislaturas locales incorporaran las cuotas de género, y después, en el establecimiento de la paridad a nivel constitucional.

En 2014, se incorporó el principio de paridad de género en la legislación mexicana mediante la modificación del artículo 41, que instó a los partidos políticos a postular paritariamente sus candidaturas. La influencia de este principio se limitó al ámbito electoral y buscó garantizar el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los cargos de representación política.

Sin embargo, en algunas entidades, independientemente del partido político, no se cumplió con la obligatoriedad de la paridad y se impidió que las candidaturas a cargos de elección popular fueran ocupadas por mujeres. A más de una década de haberse aplicado por primera vez el principio de paridad, si bien existen logros, también continúan los retos para las mujeres en el ejercicio de una ciudadanía plena y para el logro de una igualdad sustantiva.

La democracia paritaria atiende las desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso a cargos de elección popular. Por lo tanto, la participación política

de las mujeres implica su inclusión y participación en procesos y espacios de toma de decisiones políticas, como el derecho a votar y a ser votadas en cargos de elección popular federales y locales, así como su presencia en partidos políticos, organizaciones civiles y otras instituciones que influyen en el diseño de políticas públicas.

El principio constitucional de paridad ha posibilitado una ruptura del monopolio masculino del poder. Sin embargo, en las presidencias municipales de México -a diferencia del poder legislativo federal y de las entidades federativas- no ha sido suficiente para desaparecer la desigualdad numérica.

Anne Phillips, propone transformar las asambleas representativas para romper las hegemonías masculinas y las élites políticas, con el fin de que realmente representen a todos los grupos y sectores característicos de la sociedad (1999). En el ámbito local, las cifras dan cuenta de esta hegemonía masculina. La consejera Norma De la Cruz Magaña, entonces presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, aseguró que “en 2023 la brecha de representación de las mujeres a nivel municipal en México era abismal, ya que, de los 2 mil 471 municipios, sólo 525 están presididos por mujeres. Además, en 2022, de acuerdo con el Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, las presidencias municipales encabezadas por mujeres alcanzaban apenas el 25.9%” (INE 2023).

En 2024 ha disminuido la participación de las mujeres en las presidencias municipales en algunos estados, aunque aumentó el promedio general a 30%. Por ejemplo, en Querétaro y Sonora la ocupación de las mujeres en estos cargos de decisión disminuyó drásticamente en 11.1 puntos porcentuales (de 33.3% a 22.2% y de 36.1 a 25% respectivamente). De manera similar, en Chiapas, la participación de las mujeres pasó de aproximadamente 27% en 2018 a 18% en 2024 y en Oaxaca de 34.9% a 26.3%.

En Tabasco la participación de las mujeres también descendió al pasar de 41.2% en 2018 a alrededor del 35.3% en 2024, mientras que en Morelos se registró una caída de 15.2% en 2018 a alrededor del 12% en 2024 (INE 2025, 37).

De acuerdo con datos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF):

Del análisis global de lo acontecido en cada entidad federativa, se desprende que los partidos políticos y coaliciones registraron a un mayor número de mujeres como candidatas en comparación con los hombres para contender por las Presidencias Municipales; lo cual podría propiciar que aumente el número de mujeres electas para desempeñar tales cargos, pero en este caso concreto ello no acontece, porque la ciudadanía eligió a un mayor número de hombres en relación con las mujeres.

Para las Presidencias Municipales se registraron un total de 12,022 candidaturas, postulándose un mayor número de mujeres respecto a los hombres, logrando las mujeres el 52.20% de las candidaturas, los hombres el 47.80% y las personas no binarias el 0.01% (TEPJF 2025, 55).

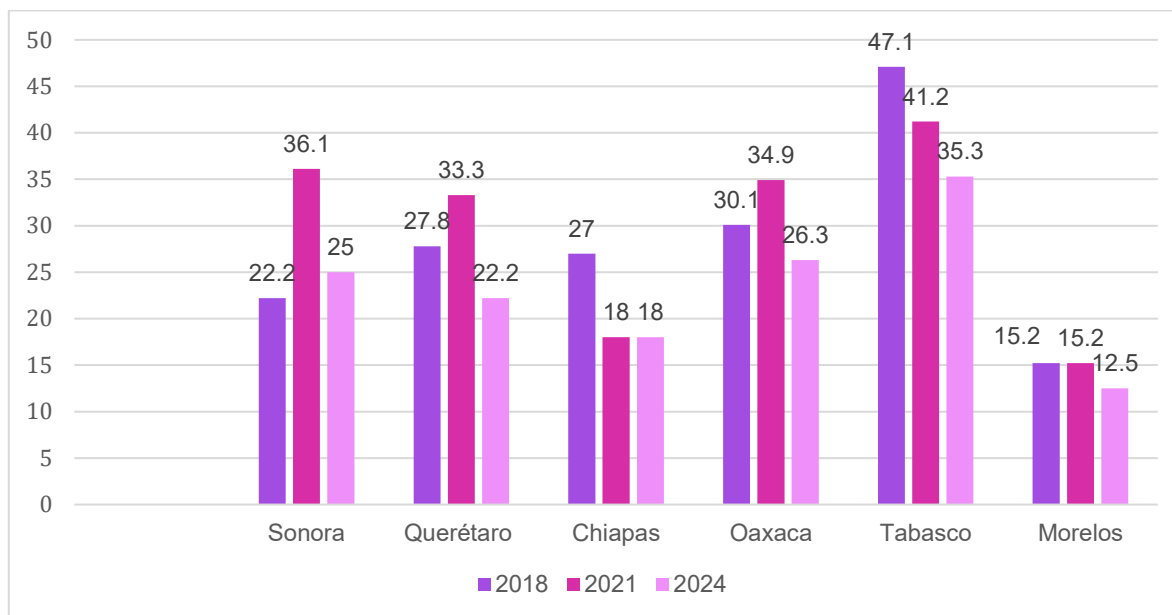
Al observar los resultados electorales para los años 2018, 2021 y 2024 sobre la proporción de las presidencias municipales encabezadas por mujeres, es de señalar que los retrocesos cuantitativos más importantes están en los estados de Sonora, Querétaro y Chiapas. Seguidos de Oaxaca, Tabasco y Morelos.

### Proporción de presidencias municipales encabezadas por mujeres por años

| Entidad          | 2018 | 2021 | Diferencia de 2018 a 2021 | 2024 | Diferencia de 2021 a 2024 |
|------------------|------|------|---------------------------|------|---------------------------|
| <b>Sonora</b>    | 22.2 | 36.1 | +13.9                     | 25.0 | -11.1                     |
| <b>Querétaro</b> | 27.8 | 33.3 | +5.5                      | 22.2 | -11.1                     |
| <b>Chiapas</b>   | 27.0 | 18.0 | -9.0                      | 18.0 | 0                         |
| <b>Oaxaca</b>    | 30.1 | 34.9 | +4.8                      | 26.3 | -8.6                      |
| <b>Tabasco</b>   | 47.1 | 41.2 | -5.9                      | 35.3 | -5.9                      |
| <b>Morelos</b>   | 15.2 | 15.2 | 0                         | 12.5 | -2.7                      |

Fuente: elaboración propia con información de (INE, Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018 y 2020-2021 2021) y (INE 2025).

### Presidencias municipales encabezadas por mujeres en 2018, 2021 y 2024



Fuente: elaboración propia con información de (INE, Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018 y 2020-2021 2021) y (INE 2025).

En el caso de Sonora, si bien hubo un repunte importante en 2021, con un 36.1%, para 2024 la caída fue de 11.1 puntos porcentuales. Aunque si comparamos las cifras de 2018 (22.2%) y 2024 (25%) podemos observar un pequeño crecimiento.

Por su parte, en Chiapas, se observa una situación similar. En 2021 el porcentaje aumentó 9 puntos, pero en 2024, se estancó en 18. Mientras tanto, en Querétaro, la tendencia de 2018 a 2021 era al alza con 5.5 puntos porcentuales. Sin embargo, para 2024 la caída en el número de presidentas municipales fue de 11.1 puntos. Actualmente, tanto Sonora como Querétaro, son las entidades federativas con las mayores caídas en el número de presidentas municipales electas.

En Oaxaca, la tendencia había sido al alza en el porcentaje de presidentas municipales de 2018 a 2021. Sin embargo, en 2024 esta tendencia se rompió, retrocediendo 8.6 puntos porcentuales. En Tabasco, la tendencia desde 2018 a 2024, ha sido decreciente en todos los casos, al pasar de 47.1% en 2018 a su nivel más bajo de 35.3% en 2024.

En Morelos para el año 2018 y 2021, la proporción de presidencias municipales encabezadas por mujeres se mantuvo sin cambios (15.2%). Y para 2024, tuvo una caída de 2.7%. Sin embargo, es de destacar que esta entidad federativa es la que tiene el menor número de presidentas del país para 2024.

De acuerdo con información del TEPJF:

Si bien no se ha logrado la paridad en el acceso de las mujeres a las Presidencias Municipales, lo cierto es que se observa un avance que debe destacarse, ya que en 2024 cuando se renovaron las Presidencias Municipales en 29 entidades federativas (no se incluye a la Ciudad de México) se logró que en 28 se rebasara el 20% de mujeres electas para tales cargos; solamente en dos estados se obtuvieron resultados menores a ese porcentaje, como ocurrió en Morelos donde las mujeres lograron ser electas para ocupar el 12% de las Presidencias Municipales y en Chiapas las mujeres alcanzaron el 18% de tales cargos.

De hecho, se puede afirmar que 2024 sí abonó a incrementar el acceso de las mujeres a las Presidencias Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, porque en las 30 entidades donde se renovaron tales cargos, la presencia de mujeres se ubicó en promedio en el 30%, en tanto que en ese rango se ubicaron 17 entidades federativas (TEPJF 2025, 55).

En esa tesitura, el análisis presentado por el TEPJF concluye que en 2024 hubo un avance en la elección de mujeres a ocupar las Presidencias Municipales en las entidades federativas. Sin embargo, como se señaló en el histórico de las elecciones a Presidencias Municipales en los años 2018, 2021 y 2024, dicho escenario fue distinto en algunas entidades; como es el caso de Tabasco que tuvo un retroceso continuo en los tres procesos de elección. Mientras que, en Querétaro y Oaxaca hubo un repunte en el 2021, en este último, durante el proceso de 2024, disminuyó en comparación con los dos años electivos previos.

Por su parte, en el estado de Chiapas, el mejor escenario para el liderazgo de las mujeres en las presidencias municipales fue en el 2018 y, en el estado de Morelos fue en los procesos electorales de 2018 y 2021, manteniéndose con la misma cifra; cabe destacar que, el estado de Morelos es el que ha tenido la cifra más baja. Finalmente, el estado de Sonora sobresale por su amplio crecimiento en el 2021 en comparación con los años 2018 y el 2024.

A continuación, se presenta un análisis cualitativo con perspectiva de género sobre los retrocesos observados en la paridad a nivel municipal, comenzando con la presencia del crimen organizado.

### **1.1 Presencia del crimen organizado**

En el contexto actual, varios son los autores y autoras que han analizado la compleja relación entre el crimen organizado y la política en México, así como sus impactos en la gobernabilidad y la democracia del país, de estas reflexiones destacan la de John Bailey, Luis Astorga, Laura Atuesta, Guillermo Valdés, Claudio Lomnitz, María Celia Toro y José Luis Velasco Cruz.

Luis Astorga desarrolla, en particular, la sociohistoria del narcotráfico en México, analizando su evolución, actores y fundamentalmente las interacciones con el poder político y las instituciones del Estado. En su obra, *El siglo de las drogas: El narcotráfico del Porfiriato al nuevo milenio* (2005), Astorga propone que la delincuencia y el poder político han estado históricamente unidos, lo que dificulta una solución definitiva a *la guerra contra las drogas*.

Su tesis central es que las organizaciones criminales nacieron al amparo del poder político y estuvieron históricamente cobijadas e incluso subordinadas a él. El aumento de la violencia se disparó con la dispersión del poder político y policíaco que acompañó la transición democrática. En ese sentido, el narcotráfico y el crimen organizado en México no son fenómenos ajenos al Estado, sino que están históricamente vinculados y supeditados a las estructuras de poder político (Astorga 2005).

Astorga aborda la relación entre el crimen organizado y los diferentes niveles de gobierno, incluyendo las presidencias municipales y el poder local. En el nivel municipal, la penetración del crimen organizado se entiende a menudo

como una relación de control donde, en muchos casos, no es la organización criminal la que desafía al gobierno local, sino que son las propias estructuras del gobierno municipal las que permiten y ordenan la operación criminal bajo su protección (Astorga 2005).

La política municipal sucede generalmente en comunidades pequeñas, donde la mayor parte de la gente se conoce y las relaciones humanas son más estrechas. Un elemento contextual importante de acuerdo con expertos y expertas es que el crimen organizado va ganando terreno a nivel local. Por ejemplo, “de acuerdo con un informe del *International Crisis Group* (ICG), 80 de los 2,500 municipios del país son considerados altamente inseguros, con niveles extremos de violencia armada y altas tasas de homicidio de hasta 83 asesinatos por 100,000 habitantes” (Traeder 2023).

En entrevista para la Deutsche Welle Televisión (DW), el analista en seguridad David Saucedo, señala que los grupos de macro criminalidad como el Cártel de Sinaloa y el Cártel Jalisco Nueva Generación, se apoderan de nuevos territorios, esta expansión implica generar anillos de protección policial y política. Es un juego de ida y vuelta. Por un lado, los narcotraficantes se interesan por controlar las estructuras de poder locales y, por otro, la propia clase política corrupta aprovecha el interés para obtener financiamiento negro para sus campañas y eliminar o amedrentar a los opositores (Traeder 2023).

Varios municipios sufren niveles extremos de violencia armada y muchos más corren el riesgo de ser capturados por el crimen organizado. Previo al proceso electoral 2023-2024, el *International Crisis Group* (ICG), advertía que “esta crisis podría agravarse a medida que se acercan las elecciones de junio de 2024, debido a la competencia entre grupos criminales por el control de territorios. Ante el aumento de grupos criminales y de la violencia en algunos municipios, los alcaldes suelen ser uno de los principales objetivos” (International Crisis Group 2023).

En las entrevistas se destaca:

“En el estado de **Chiapas**, las elecciones fueron muy violentas por todo el problema social que se vive en el estado desde hace dos o tres años por el ingreso del crimen organizado. Entonces, fue muy violento y también muy intimidatorio para las mujeres por toda esta posición que había dentro del estado.

Y pues yo creo que se vio reflejado en los resultados también electorales, donde en muy pocas de las candidaturas pudieron estar presentes las mujeres” (Hernández 2025).

“En **Oaxaca** hay mucha inseguridad y esa misma inseguridad la hay también en las comunidades. En la región de Pinotepa, por ejemplo, en San Juan Colorado, hay pactos entre la presidencia y el crimen organizado.

Y en el Proceso electoral, una mujer que se quiso postular la bajaron porque fue amenazada de muerte y tuvo que bajarse y buscar medidas de protección” (Francisco 2025).

“Una cuestión del alarmante es el crecimiento del crimen organizado en el estado de **Tabasco** porque es una desventaja más para las mujeres, porque tenemos en el caso de los municipios de la región de los ríos que son Tenosique, Coneca y Balancán, donde ha habido un crecimiento importante de la inseguridad también producto del crimen organizado que no la teníamos en décadas anteriores y eso también juega un papel importante.

Por ejemplo, a la presidenta municipal de Balancán tenía como tres meses en el cargo y un día la bajaron a media carretera y le robaron su camioneta y la dejaron ahí a pie en la carretera” (Delgado 2025).

“En **Morelos** el crimen organizado está inmiscuido en la política del Estado y también hay mucha violencia política entre las mujeres. En el Estado fueron tres candidatas mujeres. Las tres, heterosexuales, blancas y de clase social alta. Y entre ellas se vivió mucha violencia política” (Alpreciado 2025).

En las entidades de Chiapas, Oaxaca, Morelos y Tabasco las personas entrevistadas mencionaron que el crimen organizado se entrelaza con los obstáculos contextuales para el acceso y ejercicio de las mujeres en el ámbito municipal. E incluso este fenómeno va más allá, porque da cuenta de los pactos entre las autoridades municipales y el crimen organizado.

Las y los presidentes municipales se encuentran en la primera línea de fuego y violencia en nuestro país. De acuerdo con El Universal: “Cada dos meses y

medio un presidente municipal ha sido asesinado en nuestro país en los últimos 25 años, es decir, 119 alcaldes en funciones y electos ultimados” (Mercado 2025).

En el caso de las candidatas y alcaldesas que no pactan con el crimen organizado, se encuentran en una situación inminente de riesgo frente al crimen organizado. A esto, se suman múltiples violencias contextuales en el marco de la dominación masculina en el ámbito político como veremos a continuación.

## 1.2 Dominación masculina y mecanismos de exclusión de las mujeres

El concepto fue acuñado por el sociólogo francés Pierre Bourdieu, en su obra *La dominación masculina* (1998). Este se refiere a una estructura social, histórica y sistemática que establece y mantiene la supremacía de los hombres (lo "masculino") sobre las mujeres (lo "femenino") en todos los ámbitos de la vida: social, económico, político y cultural.

Para Bourdieu, la dominación masculina no se mantiene sólo por la fuerza o la ley explícita, sino principalmente a través de la violencia simbólica y la naturalización de las diferencias. Las formas de representación de lo masculino y lo femenino permean toda la vida social, afectando todos los espacios e instituciones, marcando la vida familiar y comunitaria en todos sus aspectos.

Implica, además, una forma de construcción de las subjetividades, individuales y colectivas, acerca de lo que es (y debe ser) un hombre y de lo que es (y debe ser) una mujer. Manifestaciones de esta forma de representación del mundo y de la humanidad a través de la división sexual del trabajo en la familia, en la comunidad, en los espacios laborales y políticos. Así como la segregación de las mujeres al espacio doméstico o privado, excluyéndolas o discriminándolas de los espacios públicos, en los que se da la participación social y política.

Lo anterior, se ejemplifica en el relato de Herminia Quiroz, excandidata a presidenta municipal de San Juan Colorado Oaxaca:

“Sí, a ellos les gusta una mujer que no sepa, que no tenga conocimiento para que ellos puedan maniobrar con sus compañeros. Y decir: “no, tú mujer, tú no vas a intervenir [en los eventos públicos].

Ellos siempre me apartaron, empezaron a calumniarme, a inventarme cosas, a fabricarme muchas irregularidades. Entonces no fue posible que yo pudiera participar y trabajar con la planilla y poder llegar.

Yo trabajando al máximo y ellos, pues apartándome del espacio, no se me permitía mi intervención, hasta inclusive ya no me querían ni ver” (Quiroz 2025).

De manera similar, Nayeli Ortiz cuando se desempeñó como regidora de San Francisco Telixtlahuaca, **Oaxaca**, comenta:

“Yo recurría a las áreas del municipio y yo era la que nadie quería. Porque la instrucción del presidente municipal era: “con ella no se va a trabajar”.

Entonces, yo me doy cuenta de que en las actividades que se tenían con los regidores no me invitaban como parte del cabildo” (Jiménez, Entrevista 2025).

Desde la sociedad civil, Marta González Rentería menciona:

“En nuestro trabajo en **Chihuahua**, es una preocupación el tema de seguridad para mí y para las compañeras de la organización. Sabemos que mayoría de los municipios que son mujeres presidentas, acatan las indicaciones de los hombres que están detrás de ellas porque ya lo hemos visto muchas veces.

Entonces, estamos lejos de lograr esa igualdad sustantiva. Incluso, pues ya está amenazada hasta la numérica, pues con más ganas la sustantiva” (González 2025).

A la luz del concepto de la dominación masculina, en nuestro país si bien se han ganado espacios de toma de decisiones y cargos de representación popular a nivel municipal, el avance ha sido difícil, existiendo aún obstáculos y rezagos que dan pie a paradojas y contradicciones.

De acuerdo con Dalia Barrera y Blanca Suárez (2012), lo que llama más la atención es que a pesar de la cercanía de las mujeres en su condición de

madres-esposas, gestoras sociales y ciudadanas con el entorno local y los gobiernos municipales, persisten todavía graves dificultades para su acceso a los cargos de representación popular precisamente en ese orden de gobierno, y en particular, en el ejecutivo.

Esta condición de madres-esposas, apunta a la división sexual del trabajo como uno de los obstáculos a tomar en cuenta, como veremos a continuación.

### **1.3 División sexual del trabajo y la carga de los cuidados**

La carga de cuidados para las mujeres en política se refiere a la responsabilidad desproporcionada y tradicionalmente asignada a las mujeres para llevar a cabo el trabajo no remunerado de cuidado de personas (hijos e hijas, personas adultas mayores, ancianos, enfermos, etc.) y la realización de las tareas domésticas y de mantenimiento del hogar.

Silvia Kauffmann (2007) señala que la distribución del tiempo se complica cuando las mujeres en política tienen hijos e hijas, ya que la división sexual del trabajo minusvalora la crianza. Asimismo, las expectativas de algunas mujeres las lleva a otorgar igual importancia al trabajo que a la familia, derivando en una menor disponibilidad de tiempo para las mujeres con hijos.

En ese sentido, el acceso al uso libre del tiempo es un tema tangencial de la participación política de las mujeres porque muchas decisiones importantes se toman en reuniones informales como cenas, viajes, etc., donde se forjan las oportunidades y complicidades que eventualmente les conducen a ocupar una candidatura.

En el ámbito político, esta carga se convierte en una barrera estructural que limita la participación y el desarrollo profesional de las mujeres por varias razones. Así, el tiempo dedicado al cuidado y al trabajo doméstico no remunerado consume las horas que las mujeres podrían emplear en actividades políticas (campañas, reuniones, viajes, eventos públicos, estudio de temas, etc.), o bien, las obliga a disminuir su tiempo de descanso y autocuidado, afectando su bienestar físico y mental.

Esta carga refuerza la división sexual del trabajo, donde lo público y la política, se percibe como el espacio de los hombres y lo privado y el cuidado; como el de las mujeres. La persistente división sexual del trabajo es un obstáculo

estructural que limita significativamente el tiempo y las posibilidades de las mujeres para dedicarse plenamente a la política.

La carga de cuidados y el trabajo no remunerado siguen recayendo sobre las mujeres, lo que limita su disponibilidad de tiempo y, por ende, su participación partidaria y sus opciones para dedicarse de manera plena a la política.

Como parte de los hallazgos, encontramos que además de las cargas de cuidados, se suma el miedo a sufrir ataques por parte del crimen organizado. Recordemos que, de acuerdo con Luis Astorga, son las propias estructuras del gobierno municipal las que permiten y ordenan la operación criminal bajo su protección (2005).

En ese sentido, Reyna Francisco de **Oaxaca** señala:

“El que existan los grupos delictivos también, lamentablemente, se ha normalizado. Se infunde un temor muy grande, pues somos madres, somos cuidadoras y entonces son muchas cargas las que traemos con nosotras. Sobre todo, el cuidado y la protección. O sea, si me pasa algo, ¿Qué pasa con mis hijas? y ¿Qué pasa con mi familia?” (Francisco 2025).

Alma Delia Navarrete de **Oaxaca**, compite<sup>3</sup> para encabezar un ayuntamiento en Oaxaca por sistemas normativos internos, al respecto comentó:

“En este afán de dejarle algo mejor a mis hijos, empecé a hablar con la gente. Miren, yo sé que tienen miedo, pero ¿qué le vamos a dejar a nuestros hijos? Yo no quiero que mis hijos me los quiten, me los sacrifiquen, me los maten.

Y empezamos a trabajar. El 9 de noviembre son elecciones y yo estoy segura de que vamos a ganar porque tenemos trabajo en mi comunidad que se rige por sistemas normativos internos” (Navarrete 2025).

---

<sup>3</sup> Al momento de la entrevista.

Vale la pena destacar como la familia, y en este caso los hijos, son de las principales motivaciones que encuentran las mujeres en la búsqueda de mejores condiciones de vida.

## **Eje 2. Elementos político-institucionales y culturales**

El análisis de la participación política de las mujeres a nivel municipal exige atender no solo al diseño normativo que regula la competencia electoral, sino también a los factores culturales e institucionales que condicionan su aplicación e impacto real. En este eje se examinan las dinámicas político-institucionales y los patrones culturales que estructuran el acceso de las mujeres al poder local, poniendo especial énfasis en la persistencia de una cultura masculinizada del poder, en el papel de los lineamientos de paridad y sus impugnaciones como campo de disputa política y jurídica, así como en los retos específicos que plantea la articulación entre paridad de género y autonomía de los pueblos indígenas.

Este eje muestra cómo, aun en un contexto de avances normativos significativos, las reglas formales interactúan con prácticas, resistencias y arreglos institucionales que inciden de manera diferenciada en el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres.

### **2.1 Cultura masculinizada del poder**

Los elementos político-institucionales y culturales están impregnados por una cultura masculinizada del poder que se enmarca en la desigual relación que existe entre los hombres y mujeres, en la división de lo público y lo privado, así como al hecho que históricamente el espacio de lo público-político ha sido el espacio privilegiado de lo masculino.

Las instituciones creadas para el funcionamiento político no sólo se fundan en la presencia exclusiva de los varones, sino en sus dinámicas, códigos, lenguaje y normas. Por ende, al ingresar las mujeres en la política no sólo están en desventaja, sino que su sola presencia transgrede todo un orden que se creó a partir de su exclusión.

En México la normatividad que favorece la representación política de las mujeres ha avanzado a la par de la democratización del país, aunque su

impulso partió poco más tarde que las normas con las que se incentivó la pluralización del sistema de partidos y la competencia política democrática.

Las reformas constitucionales y legales de los últimos años han establecido uno de los regímenes electorales de género más fuertes y altamente efectivos de la región. Sin embargo, de acuerdo con Freidenberg y Gilas (2022) “la efectividad de las normas sigue dependiendo de la actuación de las autoridades electorales y del compromiso que estas muestren con la paridad de género, lo que conlleva el riesgo de que, en un momento, algunas decisiones debiliten, en lugar de fortalecer, el régimen electoral de género” (114). Veamos a continuación las experiencias en las entidades federativas a estudiar a partir de los lineamientos de paridad y sus impugnaciones.

## 2.2 Reglas escritas: lineamientos de paridad e impugnaciones

La normatividad que impulsa la participación política de las mujeres en México ha ido ampliándose y su impacto está fuertemente ligado a los lineamientos de paridad en cada entidad federativa. En ese sentido, es de destacar la actuación de las autoridades locales como los árbitros del juego democrático.

En el Proceso Electoral 2023-2024, los lineamientos de paridad en **Tabasco** exigían que partidos, coaliciones y candidaturas independientes garantizaran la igualdad de género en la postulación de candidatos a cargos públicos como presidencias municipales, regidurías y diputaciones.

Estos lineamientos, emitidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPC) y respaldados por resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establecen que las postulaciones deben ser paritarias y, en el caso de candidaturas independientes a diputaciones, la fórmula de propietario y suplente debe ser del mismo género, con una excepción donde el suplente puede ser mujer si el propietario es hombre.

La consejera María Elvia Magaña señaló:

“En los partidos hay mujeres que tienen mucha trayectoria, un gran historial. Y, ¿cómo hacen [los partidos] para convencerlas de que ellas no van en el municipio donde toca que vaya una mujer? O sea, ¿qué es lo que ellos buscan?

Ni siquiera son estrategias electorales, se aferran a estereotipos y a cuestiones sin sentido. Y luego, impugnan cuando salen los lineamientos de paridad porque dicen “que es demasiado, que no pueden inscribir el número de candidatas necesarias”.

Generalmente no pasan sus impugnaciones [ante las autoridades electorales], nos dan la razón al OPL porque nosotros todo lo que hacemos en materia de paridad, lo hacemos a partir de que es un principio constitucional y tenemos que optimizarlo, ese es nuestro mandato constitucional. No podemos ir para atrás.

Al contrario, tenemos que buscar las maneras de que los partidos sí postulen a la cantidad de mujeres necesarias. La historia aquí en Tabasco nos ha mostrado cómo es que los partidos políticos tratan de evitarlo” (Magaña 2025).

En **Querétaro**, los lineamientos de paridad establecen:

“Artículo 18. En los municipios en que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes presenten la solicitud de candidaturas para la elección de ayuntamientos, las planillas y las listas deben cumplir con los criterios de paridad vertical y horizontal, según corresponda, e integrarse conforme al principio de alternancia. Quienes participen bajo la modalidad de candidatura independiente deberán observar las reglas de paridad vertical” (OPL Querétaro, 2024).

El Instituto Electoral del estado de Querétaro (IEEQ) aprobó una modificación a los Lineamientos de paridad tras la sentencia emitida en el expediente ST-JRC-27/2023 por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

De manera específica, se modificó el artículo 11 de dichos lineamientos para que en las convocatorias de los procesos internos los partidos, se haga del conocimiento a las personas interesadas, que no podrán ser postuladas en caso de tener una sentencia firme donde hayan suspendido sus derechos ciudadanos.

El Juicio de Revisión Constitucional Electoral fue promovido por el Partido Acción Nacional (PAN) tras una sentencia previa del Tribunal Electoral del

estado de Querétaro (TEEQ), referente al párrafo en que se señalaba que *“De forma adicional y previa, los partidos políticos verificarán que las personas a postularse no se ubiquen en alguno de los supuestos referidos en las fracciones I y II”*.

Al respecto, la consejera Karla Isabel Olvera, mencionó:

“Es importante contextualizar la configuración geográfica de Querétaro y de los lineamientos de paridad que han sido aprobados en los pasados procesos electorales. Porque de ahí derivan los resultados electorales que tenemos en el caso de las presidencias municipales.

Si queremos una representación efectiva y sí o sí las mujeres puedan acceder al cargo, y garantizar no solo la postulación y el acceso, no hay otra opción que no sea tener al menos ocho municipios<sup>4</sup> exclusivos para mujeres” (Olvera 2025).

Por otro lado, en el estado de **Sonora**, el partido Morena impugnó el acuerdo CG57/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ya que consideraba que en el artículo 28 de los Lineamientos que establecen criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral, se imponía una doble obligación a los partidos en el cumplimiento de la paridad de género. Sin embargo, el Tribunal Electoral de Sonora declaró infundado el agravio ya que la verificación del cumplimiento tanto en lo individual como en la asociación que corresponda es el medio idóneo para garantizar que se observe el mandato constitucional de paridad.

Los lineamientos de paridad para el proceso electoral 2023-2024 aprobados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023, fueron objeto de múltiples impugnaciones por parte de diversos actores políticos.

Entre los municipios que impugnaron el acuerdo por el que, se expide la determinación especial de municipios del estado de **Morelos** reservados a

---

<sup>4</sup> Querétaro se integra por 16 municipios.

mujeres para garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales son: Emiliano Zapata, Zacualpan de Amilpas, Jiutepec, Tlaquiltenango y Jojutla.

Entre los actores que presentaron estos recursos se encontraban partidos políticos<sup>5</sup> y ciudadanos. Si bien los detalles específicos de todas las impugnaciones varían, el Tribunal Electoral de Morelos conoció de estos<sup>6</sup> y emitió sentencias al respecto. Algunas de estas fueron impugnadas ante la Sala Regional o Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En entrevista para La Jornada de Morelos (2025), la magistrada presidenta del Tribunal, Ixel Mendoza Aragón, señaló:

“Entre lo que controvierten es la desigualdad que existe, que supuestamente se viola el artículo 35 de la Constitución, señalan también como agravio que la medida implementada por el IMPEPAC no es necesaria, que transgrede el principio de progresividad, que hay una transgresión al principio de autodeterminación y autorregulación, que se está limitando el derecho a ser votado” (2025).

En **Oaxaca**, con la creación del Decreto 1511 en el año 2020, se preveía que para el cumplimiento de los artículos 15, 24, 32 y 52 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, referentes a la paridad en municipios indígenas, se llevaría a cabo mediante un proceso gradual y que se lograría su total cumplimiento en el 2023.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó que el decreto impugnado fue emitido mientras se desarrollaban los procesos electorales ordinarios en 415 de los 417 municipios regidos por sistemas normativos indígenas y determinó que se mantenía la obligación en el sentido de que la paridad de género en Sistemas Normativos Internos o indígenas se alcanzara en 2023.

---

<sup>5</sup> Como los integrantes del Frente Amplio por Morelos y MORENA.

<sup>6</sup> Identificados en el expediente TEEM-RAP-12/2023 y acumulados.

La presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO) Elizabeth Bautista Velasco, en entrevista para El Universal señaló:

“En el 11% de las elecciones en municipios que se rigen en sistemas normativos internos, presentaron juicios sobre el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. Esto, informó, se tradujo en 51 sentencias relacionadas a elecciones de 48 municipios, la mayoría emitidas en 2023.

Tratándose del primer proceso electoral municipal en el cual los municipios de este régimen nombraron en paridad política a sus ayuntamientos, desde la Comisión de Género, debe realizarse un ejercicio colectivo de investigación, análisis y sistematización de los retos que supone alcanzar el ideal de igualdad para las mujeres en el marco del derecho a la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas.

Las comunidades y municipios oaxaqueños están construyendo un modelo paritario que requiere de procesos de reflexión interna para que, de manera armónica a su costumbre y organización social, logren alcanzar la igualdad esperada” (El Universal 2024).

En **Chiapas**, los lineamientos de paridad de género para el proceso electoral local ordinario 2024 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC). Estos lineamientos regulan la postulación y registro de candidaturas para gubernatura, diputaciones locales y miembros de ayuntamiento.

Los lineamientos señalaban que tanto los partidos como las coaliciones debían registrar en 62 municipios candidaturas a mujeres y en 61 ayuntamientos a hombres. Asimismo, era obligatorio registrar por lo menos a una candidata en los municipios más poblados: Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Ocosingo, San Cristóbal y Comitán.

El Partido Verde Ecologista de México (PVEM) impugnó la paridad de género que ordena el artículo 12 de la Ley Electoral del Estado de Chiapas. En entrevista para el Diario Mega Noticias, Valeria Santiago, dirigente del PVEM, señaló:

"Estamos impugnando este reglamento del IEPC porque nos parece excesivo, puesto que nosotros hemos cumplido la paridad.

Electoralmente no nos favorece lo que emite el IEPC, es un reglamento, no es algo que esté establecido en la Ley Electoral como tal, sabemos que la participación de las mujeres es muy importante, pero sin ponerlas en riesgo, porque las vamos a llevar a un municipio grande donde seguramente van a perder" (Mega Noticias 2024).

El IEPC modificó sus lineamientos en acatamiento a resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEECH) y la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). A partir de las impugnaciones, los lineamientos aclararon la aplicación del principio de paridad flexible, concebido como un piso mínimo y no un máximo para asegurar la mayor participación de mujeres.

El Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEECH), por mayoría de votos, determinó modificar el acuerdo IEPC/CG-A/013/224, por el que se aprobaron los lineamientos en materia de paridad de género que estableció que los partidos políticos deben registrar una candidatura de mujer al cargo de presidenta municipal en uno de los cinco municipios más poblados del estado durante el Proceso Electoral Ordinario 2024, y los extraordinarios, que en su caso deriven (2024).

Este órgano jurisdiccional ordenó a los partidos políticos a postular dos mujeres en las candidaturas a presidencias municipales en los municipios más poblados del estado: Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Ocosingo, San Cristóbal de Las Casas y Comitán.

La forma en que un partido político funciona y se organiza está influenciada por normas y costumbres que favorecen la experiencia y el poder de los hombres, limitando la capacidad de las mujeres. Veremos a continuación el caso de los Sistemas Normativos Indígenas.

## **2.3 Sistemas Normativos Indígenas**

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía, que incluye el uso de sus Sistemas Normativos Indígenas, está reconocido en el

Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y debe ser desarrollado por las constituciones y leyes locales.

Prácticamente todas las entidades federativas tienen leyes que reconocen los derechos y cultura indígena. Sin embargo, en términos de sistemas normativos para la elección de autoridades, los estados que han desarrollado un marco legal más sólido y una aplicación práctica significativa de los Sistemas Normativos Indígenas para regular la vida política municipal son **Oaxaca, Chiapas y Tabasco**.

**Morelos** ha avanzado recientemente en la aplicación de los Sistemas Normativos Indígenas para la elección de sus ayuntamientos. A través de la *Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas* y el IMPEPAC, han trabajado en la creación de un catálogo de sistemas normativos comunitarios.

El caso más relevante es el de Xoxocotla, que logró el reconocimiento como municipio indígena y que elige a sus autoridades municipales por su propio Sistema Normativo Comunitario, dejando atrás el régimen de partidos. Esto lo convierte en un ejemplo significativo de autodeterminación dentro de Morelos, siguiendo la ruta que otros estados han tomado.

Mientras que en **Oaxaca** cientos de municipios eligen todos los cargos del ayuntamiento por Sistemas Normativos Indígenas, en **Querétaro** y **Sonora** el reconocimiento se traduce principalmente en la inclusión de una figura de representación indígena (regiduría étnica) dentro de un ayuntamiento electo por partidos políticos.

Oaxaca es el estado más destacado en términos de Sistemas Normativos Indígenas para la elección de autoridades debido a su magnitud y el alcance de la autonomía municipal que ha logrado institucionalizar.

A diferencia de otros estados que solo reconocen la figura del regidor étnico o la justicia comunitaria, Oaxaca es la única entidad federativa en México que permite que la mayoría de sus municipios elijan a la totalidad de su ayuntamiento (presidencia municipal, sindicaturas y regidurías) por sus propias normas internas.

La violencia en los Sistemas Normativos Indígenas es la principal causa de litigio electoral en Oaxaca. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación (TEPJF) y el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO) han emitido sentencias históricas que han ordenado a las comunidades entre otras cosas: 1) Garantizar la participación de las mujeres en las asambleas y en las elecciones; 2) Adecuar sus sistemas de cargos para permitir el cumplimiento de las mujeres y 3) Anular elecciones donde se comprueba la exclusión o la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En ese sentido, Herminia Quiroz del municipio de San Juan Colorado, **Oaxaca**, relata:

“Yo sin imaginarme, fui nombrada por la asamblea y se conforma la planilla. Yo no estaba preparada para aceptar ese nombramiento entones como regidora, pero yo acepto y me integro como mujer y como indígena.

A ellos [en el ayuntamiento] les gusta para que alguien que no sepa, que no tenga conocimiento, que esté para que ellos puedan maniobrar sus corruptelas con “sus compañeros”. Y decir, “no, tú mujer, tú no vas a intervenir”.

Por otro lado, Nayeli Ortiz, del municipio de San Francisco Telixtlahuaca, **Oaxaca**, menciona:

“A través de sistemas normativos internos en la comunidad empiezan a hacer sus planillas, sus propuestas. Y me dicen: “necesitamos gente como usted y aunque tiene pocos años de vivir aquí en el pueblo ha estado ayudando en muchas cosas” [...]

Lo que viví como [regidora de San Francisco Telixtlahuaca] me hizo ver totalmente de manera distinta las cosas.

Yo escuchaba que las grandes barreras para las mujeres, o sea, años atrás iba yo a los talleres y decían, ¿qué es lo que le impide a una mujer seguir en política? Y muchas decían, mis hijos.

Yo digo que sí, pero para muchas como yo, me impide mi conocimiento porque ellos se sienten rebasados ante una mujer, me ven como un enemigo.

Mujeres como yo no les convienen porque no es que yo sea brillante, sino que me doy cuenta y no voy a permitir actos de corrupción o cosas indebidas y no lo voy a hacer” (Ortiz 2025).

Estos casos muestran la tensión existente entre la autonomía indígena y la obligación constitucional del Estado mexicano de garantizar los derechos humanos de las mujeres y la paridad en la esfera pública.

A continuación, nos vamos a centrar en los hallazgos del Eje 3. Limitaciones partidistas que tienen las mujeres para acceder a las candidaturas en los ayuntamientos.

### **Eje 3. Limitaciones partidistas**

La literatura sobre la participación política de las mujeres y que pone la mirada en los partidos políticos como organizaciones generizadas, señala que estas instituciones no son neutrales al género, sino que están estructuradas de manera que reproducen, intencionalmente o no, las jerarquías y la desigualdad de género existentes en la sociedad (López 2022).

De acuerdo con Mariana Caminotti (2016), a pesar de las reformas legales, los partidos despliegan una serie de barreras internas y estrategias de incumplimiento o simulación que impiden que las mujeres accedan a cargos de poder real y competitivo. Para la autora, existen barreras partidistas y prácticas de simulación que se pueden observar en dos grandes factores que desarrollaremos a continuación: 1. Resistencias de las élites políticas y 2. el peso de las reglas informales y las candidaturas simbólicas o en distritos perdedores.

#### **3.1 Resistencia de las élites políticas y el peso de las reglas informales**

El poder de las élites partidistas se mantiene a través de reglas informales y prácticas tradicionales que benefician a los hombres. Caminotti (2016) destaca que las debilidades o ambigüedades en la legislación electoral otorgan un mayor margen de maniobra a los partidos para eludir la ley. Esto

incrementa el peso del comportamiento estratégico de las élites masculinas en la selección de candidatas.

Resulta paradójico pensar que los avances en materia legislativa para promover un mayor número de mujeres en puestos de elección popular han significado en algunos casos una intensificación de las dinámicas de discriminación y violencia. Sin embargo, es un hecho que la dinámica política no se ha adaptado de manera inmediata a los cambios normativos, que producen conflictos sobre la supuesta capacidad de las mujeres de gobernar, así como su potencial disminución de privilegios a la mayoría de los varones militantes (Cerva y López, 2020)

Desde un enfoque de género, la masculinización de la vida política hace que las reglas institucionales de competencia y participación política no tengan un efecto igualitario entre hombres y mujeres, siendo la desigual representación de mujeres en cargos de elección popular su mejor ejemplo. Las resistencias a estas medidas no sólo se traducen en la dificultad de promover candidaturas femeninas (López 2022).

Existen una serie de prácticas de discriminación y violencia que responden a un contexto donde la competencia política debe ser analizada desde un enfoque de género, es decir, explicar cómo las relaciones desiguales de poder tienen un efecto diferencial en la experiencia política de hombres y mujeres (Cerva 2014, 2017).

En la nominación y asignación de las candidaturas, de acuerdo con Cerva y López (2020), persisten obstáculos estructurales y simbólicos para las mujeres. Principalmente, los partidos políticos tienen prácticas y lógicas que en los hechos no fomentan ni apoyan las candidaturas femeninas. Al respecto, Leticia Burgos señaló en entrevista:

“Al interior, los partidos están en contrasentido a la igualdad. En las dirigencias hay un control, “el club de Toby” de los partidos políticos, y de esa manera, a ellas las hacen a un lado.

Quienes están en una situación de desventaja se han atrevido a interponer juicios de protección de derechos del ciudadano, este fue el caso de Navojoa y Cajeme en **Sonora**; son mujeres que tienen una trayectoria de participación política en otros partidos.

Dentro de los partidos políticos están los detractores de la paridad, los detractores del avance de las mujeres. Y en la medida en que más participan las mujeres, se vuelven más vulnerables” (Burgos 2025).

Por su parte, Mara Escalante menciona:

“El asunto es que la mayor parte de las personas que militan dentro de un partido político son mujeres. Ellas hacen la talacha, son quienes pican piedra en las comunidades.

Y, sin embargo, esas no quedan como candidatas. A pesar de que tienen una larga trayectoria, tienen conocimientos y que se les pueden preparar para tener un liderazgo que contribuya a fortalecer las decisiones que se tomen en **Sonora**” (Escalante 2025).

En esta dinámica, las autoridades electorales en su carácter de árbitros juegan un papel importante al favorecer los derechos político-electorales de la ciudadanía. Una labor importante consiste en mediar entre las mujeres y sus aspiraciones políticas y las resistencias de los partidos a postularlas. Por ejemplo, la consejera María Elvia Magaña señala:

“En los ayuntamientos encabezados por mujeres [en **Tabasco**] numéricamente tuvimos primero un avance. Por ejemplo, en el 2015 apenas tuvimos cuatro presidentas municipales, en la elección del 2018 subimos a 7, en el 2021 bajó y en el 2024 bajó de nuevo a 6.

Muchas de las mujeres que estamos en el medio electoral lo hemos platicado y lo atribuimos a que no se consolidan aun las condiciones que permitan a las mujeres su participación plena. Las mujeres, por ejemplo, no tienen las mismas redes de apoyo que tienen los hombres por fuera, no tienen el mismo apoyo familiar y en los partidos políticos tampoco.

Los partidos políticos las ponen porque no les queda más remedio, ponen las candidaturas de mujeres porque no les queda más remedio porque se los exigimos desde el organismo electoral. Y de todas maneras buscan las maneras de poder evadirlo” (Magaña 2025).

Por su parte, y desde una perspectiva académica, la Dra. Georgina Cárdenas señaló:

“Históricamente Morelos ha sido una entidad muy masculinizada. De hecho, ha tenido que legislarse o ha tenido que intervenir el Tribunal Electoral para que tengan cierta apertura de espacios. Y entonces, de pronto, **Morelos** es de las últimas entidades que tuvo congresos paritarios.

Yo veo que hay una construcción cultural absolutamente patriarcal y que aun cuando las mujeres llegan, por ejemplo, como síndicas o regidoras, sistemáticamente son violentadas. Tienen totalmente naturalizadas las violencias municipales.

Y en principio, yo siempre he sido paritarista, pero ahora lo que tendríamos que garantizar a quienes lleguen a esos espacios, primero que nada, es su integridad y su integridad personal. Me parece que ese es un tema prioritario, claro que lleguen las mujeres, pero ¿qué condiciones estamos generando para que ellas lleguen a ejercer un cargo plenamente sin tener el miedo a ser incluso, asesinadas” (Cárdenas 2025).

De tal manera que, la falta de implementación efectiva de prácticas internas dentro de la élite partidista, así como la réplica de una serie de barreras internas o de simulación, impiden el fortalecimiento e inclusión de la participación política de las mujeres al contender por un cargo, o bien, en el ejercicio de sus funciones.

### **3.2 Candidaturas simbólicas o en distritos perdedores**

Como parte de estas resistencias, se encuentra la ausencia de apoyo financiero y político. Aunque la ley obliga a los partidos políticos a postular mujeres, internamente, las estructuras partidarias controlan el acceso a recursos cruciales, como el financiamiento para campañas o las redes políticas internas, dificultando que las mujeres compitan en igualdad de condiciones con sus pares varones (Caminotti 2016). Por ejemplo, una de las excandidatas, María Pérez comenta:

“No nos dieron presupuesto, no nos dieron nada. Supe que, a la candidata, la señora Marisela tampoco le dieron dinero para su campaña. El rumor es que el dinero se lo habían quedado los Polancos. En mi experiencia, yo no recibí nada, no me dieron nada.

Luego nos decían que iba a haber mitin, y que lleváramos personas, que les iban a dar algo, unas despensas por haber asistido.

Yo llevé a algunas personas, pero al final esperan que todo funcione en el partido por amor al arte. Pues, no ¿por qué?”  
(Pérez 2025).

La paridad de género se encuentra con la resistencia de los partidos políticos, generando prácticas de simulación que limitan la igualdad sustantiva. De acuerdo con Caminotti y Freidenberg (2016), a pesar de las reformas legales, los partidos despliegan una serie de barreras internas y estrategias de incumplimiento o simulación que impiden que las mujeres accedan a cargos de poder real y competitivo. María Gudelia Delgado señala:

“En **Tabasco** está en la ley la obligatoriedad de los partidos políticos de postular mujeres, pero quienes han sido postuladas por los partidos políticos no necesariamente son mujeres con trayectoria política, sino que son mujeres a conveniencia de las dirigencias de los partidos políticos.

Aquí en Tabasco todos los dirigentes de partidos políticos son hombres y digamos que instrumentalizan para postular en estos puestos a mujeres que les son cómodas y que van a poder manipular en vez de elegir a las líderes a quienes están preparadas y pues eso también la gente de alguna manera lo castiga, eso ocurrió sobre todo en las elecciones pasadas”  
(Delgado 2025).

Es recurrente que haya candidaturas “simbólicas” o en distritos perdedores, esta segregación aplica para las militantes de base en los últimos lugares de las listas de candidaturas, sabiendo que esos puestos tienen pocas o nulas posibilidades de ser elegidas.

En sistemas de mayoría relativa (distritos uninominales), los partidos postulan mujeres en aquellos distritos donde el partido tiene pocas posibilidades de ganar o donde tradicionalmente pierde. Esto cumple con los lineamientos de paridad, pero no garantiza la elegibilidad de las candidatas a las presidencias municipales. Gabriela Rosas, integrante de la sociedad civil en el estado de **Chiapas**, comenta:

“La percepción que tengo es que estas elecciones fueron violentas, o sea, sí, con mucho miedo. Por lo menos en el municipio en donde yo vivo, Comitán de Domínguez, se vio mucho la imposición.

Nosotras ya sabíamos quién va a ir, o sea, a quiénes van a poner [en las candidaturas]. Lamentablemente a nosotras las mujeres nos toman para rellenar los espacios. Las pocas mujeres que están en las planillas de un municipio, es porque “tú eres la esposa de tal persona y te toca ir”.

Porque en ese puesto tiene que ir, si ya va un hombre, tiene que ir una mujer. Y para garantizar el puesto, o sea, si es un hombre el que tiene que mandar pues tienen que poner a la mujer.

Es triste, mucha imposición, mucha, mucha imposición” (Rosas 2025).

María Pérez en su experiencia como militante en el pasado proceso electoral en **Morelos**, destaca:

“Todo el mundo lo sabe, dicen que todos tenemos derechos y que ya hay igualdad. Pero no la hay. Ellos, ¿de qué privilegios gozan? o ¿por qué siempre tiene que ser así? En mi caso, ¿por qué me quitaron la primera regiduría y me dejan hasta el último? Y luego, me sacaron por completo de la lista [...]

Cuando, un familiar se enteró que yo estaba en una candidatura, cuando en el partido me ofrecieron la primera regiduría, él me preguntó: ¿Fue de parte de quién? ¿Cuánto dinero soltaste?

Y yo, respondí: ¿Para qué? Y me dijo: pues para la primera regiduría que vas a tener. Y respondí: pues nada porque dinero no tengo” (Pérez 2025).

A continuación, se presentan algunas aproximaciones a la violencia política contra las mujeres en razón de género.

### **3.3 Violencia política contra las mujeres en razón de género**

Las dificultades que enfrentan las mujeres en el espacio de la política, es importante considerar la discusión sobre violencia política en razón de género como una dimensión de análisis que recientemente se está trabajando en la literatura sobre la participación política de las mujeres y que pone la mirada en los partidos políticos como organizaciones generizadas (Cárdenas y López, 2025).

Dichos procesos y prácticas revelan los contenidos y las formas que adopta la discriminación hacia las mujeres en el espacio de lo público. No olvidemos que la discriminación y la violencia de género son mecanismos que menoscaban el derecho de las mujeres a participar políticamente (López 2022). Por ejemplo, Mara Escalante, menciona:

“[En Sonora] hay mucha violencia política. Sin embargo, pues las mujeres siguen participando políticamente.

O algunas mujeres se detienen por la disciplina partidaria, por temor a que puedan tener represalias y las saquen del partido [...]

En los municipios hay problemas para bajar recursos para impulsar liderazgos.

Dentro de las presidencias municipales en Sonora, en su mayoría son hombres en los municipios, y son hombres que conforman sus estructuras en presidencias municipales. Entonces, nos encontramos con casos muy fuertes de que cuando alguna integrante que “no es del agrado” del presidente municipal, los actos de violencia política son fuertes” (Escalante 2025).

La violencia política en razón de género es una constante en las experiencias vitales de las mujeres que manifiestan un interés político en participar en una organización partidaria, con miras a ocupar un cargo de elección popular. Es

decir, en algún momento del proceso se verán enfrentadas a algún tipo de violencia (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, feminicida), lo que afecta directamente sus posibilidades de desarrollar un liderazgo político y ser competitivas en la carrera para la elección (Cerva y López, 2020).

En términos metodológicos, hemos insistido en que la violencia política contra las mujeres en razón de género sea analizada como un proceso que incluye en distintos momentos, escenarios y actores. En el cruce de estos tres ejes es posible, a su vez, analizar los tipos de manifestaciones de la violencia, ya sea como prácticas explícitas o veladas de discriminación y violencia” (Cerva, 2022: 35-36).

La violencia política tiene diferentes caras, quizás la peor de ellas, es la que pone en riesgo la seguridad de alguien que decide ejercer el derecho humano básico de elegir y ser electa. Pero no sólo en escenarios tan graves se ejerce la violencia. Ésta también se encuentra en prácticas discriminatorias que sufren las mujeres diariamente en el ejercicio del poder, en su exclusión de los espacios de toma de decisión una vez que llegan a los cargos, en la constante crítica y devaluación de sus funciones, así como en la falta de mecanismos para sancionar dichas conductas (Cerva y López, 2020).

El caso de Herminia Quiroz Alavez, es un caso paradigmático en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Ella fue electa como Síndica de San Juan Colorado Jamiltepec, **Oaxaca**, para el periodo 2017-2018<sup>7</sup>. Vivió situaciones de obstrucción del pleno ejercicio del cargo que configuraron violencia política en razón de género ejercida en su contra por parte de otros integrantes del Ayuntamiento, incluyendo al entonces presidente municipal, Juan García Arias. Herminia Quiroz en entrevista comenta:

“Mi compañera Yarelli era síndica municipal de Pinotepa Nacional, y través de ella conocí a las defensoras. Llegue a la ciudad capital de Oaxaca para interponer un juicio de protección de derechos del ciudadano (JDC) ante el Tribunal Electoral.

Yo no sabía qué realmente significaba todos los maltratos que viví. Hasta cuando hice la denuncia, me di cuenta de que se

---

<sup>7</sup> En el Proceso Electoral 2023-2024 fue candidata a presidenta municipal de San Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca.

llama violencia política en razón de género. Y me di cuenta de que todo eso era malo y que yo no tenía por qué vivir violencia.

Entonces, me dieron el acompañamiento las redes de mujeres, la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos” (Quiroz 2025).

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO) resolvió juicios (como el JDC/85/2017 y acumulados) donde se ordenó al presidente municipal y a otros integrantes del Cabildo abstenerse de obstaculizar el pleno ejercicio de las funciones de la Síndica y de realizar acciones que implicaran violencia política y de género.

La Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la sentencia del TEEO que ordenó su restitución en el cargo y la cesación de la violencia, al respecto se señaló:

“Ante el incumplimiento de la sentencia, de los tribunales iban personas que visitaban el ayuntamiento para la observación y ver si se cumplía lo ordenado. Además, yo tuve medidas de protección ordenadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los funcionarios veían a las autoridades vinculadas del municipio para llamarles la atención para que yo tuviera un espacio donde pudiera trabajar como anunció la Sala Regional Xalapa, pero empezaron los incumplimientos por parte del ayuntamiento. Estaban vinculados, el presidente municipal y el cabildo” (Quiroz 2025).

Un hecho notable de este caso fue que, en 2018, la Sala Regional Xalapa del TEPJF determinó que los funcionarios que ejercieron violencia política de género como Juan García Arias, y otro político en un caso similar, no cumplían con el requisito de tener un modo honesto de vivir y, por lo tanto, no podían competir como candidatos en las elecciones de ese año. Esta fue una de las primeras aplicaciones de esta sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). Sobre el incumplimiento de sentencia se señaló:

“No se cumplía la sentencia y el caso se va hasta la Sala Superior. Las autoridades de la Sala Superior actuaron de igual forma, y ahí ya se vio, ahora sí, la plena protección para mí, ya se me escuchó, ya se me atendió. Mientras seguía el fallo acá con el ayuntamiento” (Quiroz 2025).

Herminia Quiroz continuó enfrentando dificultades incluso después de los fallos a su favor, teniendo que presentar recursos por incumplimiento de sentencia, como el relacionado con el pago de su dieta, demostrando el desgaste físico y económico que la violencia y la burocracia institucional le generaron para poder ejercer plenamente sus derechos. Por otra parte, el caso de María del Rosario Velasco, ex regidora de Hacienda de San Miguel Tulancingo, Oaxaca, es un ejemplo de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) que se ha documentado y judicializado en el estado.

Como Regidora de Hacienda, vivió múltiples actos que configuran violencia política contra las mujeres en razón de género. Algunos de estos fueron: no convocarla a las sesiones de cabildo; no entregarle información ni documentación financiera esencial para el manejo de la Hacienda municipal; no asignarle personal o recursos materiales necesarios para su oficina y negarle el pago de su dieta (salario o viáticos) de forma sistemática. María del Rosario Velasco, señala:

“Conforme fue pasando el tiempo, la situación entre el presidente municipal y yo, se tornó bastante hostil. En enero asumí el cargo y el 14 de febrero tuvimos una reunión con unos ingenieros que vivían fuera del municipio para la realización de una obra que teníamos en puerta.

Entonces, comenzamos a platicar sobre el tema, y me dicen: ¿qué se les va a ofrecer de comer a estas personas? Entonces, el síndico dice: “que la regidora que se encargue porque es mujer y ese es su trabajo”.

Yo la verdad, sí me opuse, y les dije: no lo voy a hacer. En todo caso, si realmente dicen que ese es mi lugar porque soy mujer, ustedes son casados que lo hagan sus esposas. Discúlpenme, pero yo no fui nombrada para eso. Y desde ese momento que se rompió el encanto” (Velasco 2025).

Al ser San Miguel Tulancingo un municipio que se rige por SNI, los conflictos suelen involucrar el choque entre las normas comunitarias tradicionales y la aplicación de los principios constitucionales de paridad y no discriminación, donde las autoridades masculinas utilizan argumentos basados en "usos y costumbres" para desconocer o limitar los derechos de las mujeres electas.

María del Rosario Velasco presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC) ante el TEEO, y posteriormente ante la Sala Regional Xalapa del TEPJF, para exigir su restitución, el pago de sus dietas y el cese de la VPMRG, como se señala:

"Conocí de manera personal a la diputada local de la ciudad de Oaxaca, Alejandra Morlán, a ella le comenté la situación que yo estaba viviendo con mis compañeros en el ayuntamiento. Yo desconocía que era violencia, o sea yo sabía que era agresión, pero yo no sabía que tenía un nombre.

A través de ella, conocí a un asesor legal y me dijo: "tú estás viviendo violencia política contra las mujeres en razón de género" y comenzó a hablarme de términos que yo desconocía. Y ahí recuerdo cuando el presidente municipal me decía que "era una pendeja" "que yo no estaba facultada para esto que yo no estoy facultada para lo otro y que mi lugar era la cocina".

El asesor me dijo: "se puede presentar un juicio y el síndico puede perder su cargo" pero le digo "¿cuánto me cuesta esto? licenciado de verdad me gustaría mucho poder actuar sobre esto estoy viviendo, pero desafortunadamente no cuento con los recursos económicos para pagar sus honorarios".

Entonces me contacto con un amigo suyo que me ayudó [gratuitamente] y me dijo: "regidora hágame usted un relato por fecha, ¿qué quiere usted hacer? ¿quiere que iniciemos una demanda? Y así inició el juicio" (Velazco 2025).

De manera similar, el caso de Nayeli Ortiz Jiménez, exregidora y candidata a la presidencia municipal de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca en el Proceso Electoral 2023-2024, es un caso judicializado de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) que fue resuelto por los tribunales electorales.

San Francisco Telixtlahuaca es un municipio que elige a sus autoridades por Sistemas Normativos Indígenas, lo que a menudo genera conflictos entre los principios de paridad de género y las prácticas comunitarias tradicionales.

Como regidora Nayeli Ortiz Jiménez, vivió impedimentos para el ejercicio pleno de su cargo y funciones. Así como la retención del pago de su dieta para forzar su renuncia, como se señala a continuación:

“Dentro de los obstáculos que yo encontré fueron muchos, no se me convocaba sesiones. Tuve situaciones de multas por omisiones que, o sea, a mí nunca me fueron notificadas. Me quitaron el personal. No me dieron dietas. Se me acosaba por mi cuerpo por ser “la gorda”.

Muchas cosas que viví y te das cuenta de que la violencia política contra las mujeres en razón de género va acompañada de muchísimas situaciones. A consecuencia de ello, yo tuve que cambiar a mis hijos de escuela. Y yo me tuve que cambiar de municipio para vivir en Oaxaca porque para variar, el presidente municipal vivía a dos cuerdas de mi casa. Entonces, todos los días lo tenía que ver, todos los días su chofer me miraba y era terrible” (Jiménez 2025).

El caso de Nayeli Ortiz Jiménez se enmarca en esta serie de litigios. Su importancia radica en que la violencia en su contra no cesó con el término de su regiduría, sino que se extendió a su aspiración a la presidencia municipal.

“La violencia política [en razón de género] me trajo cosas muy negativas, pero también creo que gracias a que yo traía como esta cuestión de cultura de denuncia pude tener resiliencia, pude tener ganas de seguir combatiendo y hasta ahorita sigo padeciendo.

Yo fui hace cinco o seis años regidora y sigo en tribunales pidiendo que me paguen. O sea, sigo luchando esta parte. Porque pues en papel me dijeron que sí reconocen la violencia política por razón de género e incluso mi caso junto con otros, originó el registro de personas violentadoras a nivel nacional. Nosotras las mujeres seguimos caminando con nuestras sentencias bajo el brazo y pidiendo que nos escuchen. Pero hay mucho camino que hacer” (Jiménez 2025).

Experiencias como la de Nayeli Ortiz y María del Rosario Velasco nos demuestran el impacto desproporcionado que la VPMRG tiene en las vidas de quienes la sufren, aún después de iniciados los procesos que buscan reparar el daño que han sufrido, así como la complejidad del entramado legal que aún dista de ser digerible para las mujeres a las que debe proteger.

### 3.4 Redes de mujeres

Como podemos observar en los testimonios, las redes de mujeres políticas son fundamentales porque impactan directamente en la democracia, la calidad de la política y el avance de la paridad de género. Las redes transforman las experiencias individuales de las mujeres en acciones colectivas y litigios estratégicos (López 2022).

En el combate a la Violencia Política contra las Mujeres de Género, las redes ofrecen una primera línea de defensa para las mujeres que sufren violencia política, brindando asesoría legal, acompañamiento y apoyo estratégico para interponer juicios ante tribunales electorales y procedimientos especiales sancionadores (PES) ante los OPL (López 2022).

Las redes de solidaridad construyen espacios seguros donde las víctimas no son aisladas, sino que son acompañadas por un grupo de pares que entienden las dinámicas de la VPMRG. Estas redes pueden tener su origen en la sociedad civil, redes de mujeres políticas, redes creadas por los OPL e incluso políticas públicas para impulsar la participación política de las mujeres (López 2022) (Cerva y López, 2020) (Cárdenas y López, 2025).

Algunos ejemplos de redes y su impacto en la paridad, los mostramos a continuación. Leticia Burgos comenta:

“Me defino como mujer política **sonorense**. He sido diputada, senadora de la República, fundadora de redes y convencida de que las redes salvan.

Formo parte de la Red de Defensoras en Derechos Humanos, la red mesoamericana y también de la Red Nacional de Defensoras de los Derechos Políticos de las Mujeres. Además de otras alianzas y redes que nos unen, nos hermanan” (Burgos 2025).

Por su parte, Mara Escalante señala:

“Tenemos a la Red de Mujeres en Plural de Sonora que ha hecho trabajo con los municipios en términos de la paridad.

Además, [la red] está exigiendo que legalmente haya cambios legales porque no se están cumpliendo, o hay que hacer esos cambios para que se cumplan” (Escalante 2025).

En el mismo sentido se encuentra la reflexión de Daliana Sosa, quién desde su experiencia comparte:

“Para mí es importante tejer redes, tejer redes y no únicamente te hablo de **Tabasco** y mi municipio. Tejer redes entre otros estados. Es tejer redes porque te impulsan y te ayudan quienes sí se comprometen y tienen la voluntad” (Sosa 2025).

En el caso de Querétaro, Blanca Zepeda menciona:

“En **Querétaro** a través del Observatorio de Participación Política de las Mujeres se buscaba integración, y sí, se generó en su momento una red de mujeres electas en el estado. Integrada por diputadas, presidentas municipales, regidoras, etc.

Se hace esta gran red porque de verdad sí se necesita, así como hay en el tema de las mujeres víctimas de otro tipo de violencias, con estas redes de apoyo en el caso de las mujeres en la política, creo que ha sido un ejercicio exitoso” (Zepeda 2025).

Desde la óptica de la sociedad civil, Rosario Martínez menciona:

“[En **Oaxaca**] damos atención a mujeres que están viviendo situaciones de violencia desde su fortalecimiento psicoemocional, a través de acompañamiento individual pero también grupal para que las mujeres puedan fortalecerse de manera individual y de manera colectiva porque creemos mucho en la construcción de redes, redes de apoyo no solo a nosotras como organización.

También crear redes de apoyo entre las mismas mujeres porque además se conocen las vivencias que tiene cada una, y nos damos cuenta de que el tema de violencia basada en género nos atraviesa a todas las mujeres.

A veces pensamos que solo a nosotras nos pasa, pero realmente no es así” (Martínez 2025).

Finalmente, Nayeli Ortiz Jiménez, recuerda:

“Yo, gracias a que tenía relaciones y amistades tuve esa red de apoyo. Porque en algún momento, las mujeres fueron las que me sostuvieron” (Ortiz 2025).

A continuación, se presentan los hallazgos del Eje 4. Factores individuales y subjetivos.

#### **Eje 4. Factores individuales y subjetivos**

De acuerdo con Barrera y Suarez (2012) los obstáculos que afectan la participación política se ubican en tres niveles: individuales, interpersonales e institucionales. Los obstáculos individuales son el conjunto de normas, ideas y estereotipos de género que internalizan las propias mujeres y limitan su participación. Estos obstáculos individuales, aunque subjetivos, son resultado de los patrones culturales e interpersonales que devalúan el liderazgo femenino y refuerzan los roles de género tradicionales.

La consejera María Elvia Magaña menciona:

“Nosotros tuvimos en **Tabasco** el caso la presidenta municipal de Paraíso. Ella sí estaba muy bien preparada, ella era del PRD, pero tuvo al principio muchos problemas para poder ella tomar las riendas.

Finalmente lo logró, pero sí, cuando vemos a una mujer en la presidencia municipal que tiene problemas es porque es mujer porque incluso al interior de su propio partido hay gente que las boicotea, que las bombardean por abajo, porque estos estereotipos están, pero muy, muy arraigados, y sienten algunos grupos al interior de los propios partidos, que las mujeres les “están quitando a los hombres sus espacios”, y entonces se ven como que ellos sienten como la necesidad de que tienen que demostrar las mujeres que las mujeres no pueden gobernar o que fácilmente las pueden tirar del poder con este tipo de maniobras

Y, ¿qué es lo que hacen? Publican en redes cosas sociales sobre

ellas, la mayoría rumores de todo tipo, desde cosas de sus familiares hasta de su forma de gobernar, de que no están haciendo las cosas bien.

Ellas tienen ahí constantemente esa presión. Y déjame decirte que creo que, si nosotros nos pusiéramos a hacer un análisis así detallado, veríamos que son muy poquitas las presidentas municipales que han podido estar sin este tipo de presiones.

Y estos ataques vienen la mayoría de las veces de sus propios partidos, o sea, los grupos que se dieron inconformes cuando se nombraron las candidaturas y no les tocó a ellos, les tocó a una mujer y esa mujer llegó al poder” (Magaña 2025).

A los factores individuales y subjetivos, se suma la presión y el conflicto familiar derivado de ser mujeres políticas.

#### **4.1 Presión y conflicto familiar**

En comunidades pequeñas, la presión y el conflicto familiar impacta de manera cercana en la vida de las mujeres durante las campañas políticas y posteriormente, en el ejercicio del cargo. Estos obstáculos individuales y subjetivos son las barreras que las propias mujeres internalizan y que surgen de su conflicto personal al intentar conciliar los mandatos sociales con sus aspiraciones políticas.

Al respecto, Nayeli Ortiz Jiménez, señala:

“Entonces, las vecinas llegaron a enseñarle en Facebook de todo lo que se hablaba de mí a mi mamá. Ella se enojó mucho y me dijo: “deja eso de la política y mejor dedícate a tus hijos”.

También, en la escuela, mi hijo tuvo una situación complicada porque lo acosaban debido a que yo era candidata de oposición.

Fue la misma directora del colegio la que me dijo la situación y entonces tuve que cambiar a mis hijos de escuela.

Después nos cambiamos mis hijos y yo a ciudad **Oaxaca** porque la situación para nosotros era insostenible (Ortiz 2025).

Por su parte, María del Rosario Velasco, comenta:

“Me hablaban del bando de policía municipal y todas las leyes internas de los municipios, pero yo desconocía totalmente qué era eso. Sin embargo, cuando yo tomo el cargo, mi hermano me dice: “hermana vas a asumir un cargo muy importante por favor estudia, prepárate y desempeña un buen papel.

No quiero que seas una más del montón, lee la ley orgánica, instrúyete; te la tienes que saber al revés y al derecho porque con eso vas a poder actuar” (Velasco 2025).

La presión y el conflicto familiar se suma al sufrimiento y desgaste personal que viven las mujeres, como mostramos enseguida.

## **4.2 Reglas no escritas: cacicazgo, sufrimiento y desgaste personal**

En la realidad local, la violencia estructural está vinculada a la existencia de cacicazgos o sistemas de poder fáctico que buscan perpetuarse mediante el control de la lista de candidatos y la exclusión de las mujeres que no “les son leales o útiles” (López 2022).

El cacicazgo municipal es un sistema de poder local donde una persona o un grupo familiar ejerce un control político, económico y social de forma continua e informal, a menudo por encima de las estructuras democráticas y legales. El cacicazgo afecta la participación política de las mujeres al controlar el acceso a las candidaturas. El cacique o la familia caciquil controlan quién puede ser postulado para un cargo. Al respecto, Georgina Cárdenas apunta:

“En las entidades federativas, todo lo que dijeron las pioneras como Dalia Barrera y Margarita Dalton sigue estando vigente. Es decir, a veces son espacios muy pequeñitos donde entre pocas familias se reparten los cargos. Entre esas mismas personas se los van repartiendo y difícilmente las mujeres con trayectoria acceden a los espacios” (Cárdenas 2025).

A menudo, las mujeres que son postuladas son elegidas no por su capacidad sino por su lealtad incondicional o su parentesco con el cacique. En estos casos, las mujeres son una figura decorativa que responde a los intereses del

grupo hegemónico. Por ejemplo, María Pérez menciona:

“[En Morelos], la familia Polanco es básicamente, y todo el mundo lo dice, son los dueños del partido. Ellos ponen a quien quieren y a quien no quieren dejar entrar, los intimidan” (Pérez 2025).

Cuando las mujeres no provienen de estas élites locales perciben que carecen de este "capital" y reconocimiento histórico-social, lo que disminuye en ocasiones su confianza al competir por una candidatura y también en el ejercicio del cargo. Nayeli Ortiz Jiménez, señala:

“Mi familia que me sostenía. mi esposo, mis hijos. Mi esposo era el que abría la cortina y me decía: “ya levántate”. Tienes que levantarte porque pareciera que no afecta, pero no es así.

Realmente han pasado años y cuando toco estos temas, realmente digo: “esto no ha avanzado”. Mi caso llegó a los tribunales, y yo me autoanalizo y digo: “yo me comportaba como una mujer fuerte frente al presidente municipal” y le dije muchas veces: “no te tengo miedo, te voy a denunciar” (Ortiz 2025).

Lo anterior, es un ejemplo claro de cómo las estructuras de poder económico, traducidas en el cacicazgo y factores reales de poder, controlan las candidaturas, por lo que las mujeres se ven totalmente excluidas de poder para acceder a un cargo de elección popular.

### **4.3 Sentimiento de aislamiento constante y resiliencia**

La política, especialmente a nivel comunitario, valora la trayectoria pública tradicionalmente masculina, además de que está atravesada por cacicazgos y redes familiares que controlan el acceso al poder local. El cacicazgo no es solo un concepto sociológico-político, es la expresión máxima del patriarcado en el ámbito municipal y una de las fuentes de la violencia política de carácter estructural que impide que las leyes de paridad se traduzcan en un poder real para las mujeres (López 2022).

Por otro lado, si una mujer llega al cargo por mérito propio y no por la venia del cacique, este utiliza su red de control para obstruir sus funciones, negarle recursos, no convocarla a cabildo o retenerle el salario. Esto es una forma de

violencia política contra las mujeres en razón de género (López, 2022).

El cacique utiliza su poder coercitivo para amenazar, intimidar y aislar a la mujer que desafía su autoridad, forzándola a renunciar. No olvidemos que el cacicazgo se basa en redes de complicidad masculinas. De tal forma, las mujeres son sistemáticamente excluidas de las reuniones informales donde se toman las verdaderas decisiones (las asambleas comunitarias, reuniones de líderes, etc.) (López 2022). Por su parte, María Pérez comparte:

“Marcos en el partido siempre me dice: “es que yo te conozco eres una chingona. Yo conozco de tu vida, todo lo que has pasado y que con tu discapacidad te has superado. Eres un ejemplo a seguir”.

Y yo, no sé si seguiría en política. Y él, pues sí me insiste, en que para la siguiente sí quedo. Yo sí lo dudo y ya no creo volverlo a hacer” (Pérez 2025).

María del Rosario Velasco nos dice:

“Cuando dejamos de ser mujeres sumisas y aguantamos todo. Que nos agredan, nos digan de todo cuando nos tachan. En la comunidad me tragué mi coraje.

Si mi padre viviera, estaría orgullosa de mí porque él siempre me decía: “de todas mis hijas tu eres la más cabrona” [...] Aún seguimos siendo invisibilizadas en la toma de decisiones, ellos quieren mujeres que puedan manipular y llevarlas donde ellos digan.

A mí me gusta que las mujeres se decidan, y yo sé que yo sé que fui muy muy criticada pero dentro de esas críticas me di cuenta de que a muchas en mi comunidad les falta para alzar la voz [...] Ahora me doy cuenta de la violencia que he vivido a lo largo de mi vida y tampoco somos conscientes del gran potencial que tenemos como mujeres. Yo creo que esa es la parte más difícil, romper el silencio. Yo quiero que las mujeres de mi comunidad tengan una mejor vida” (Velasco 2025).

Es importante recuperar el testimonio de Herminia Quiroz, quién reflexiona sobre su propia vivencia:

“Después de todo lo que viví, nunca fui la misma. Después de todo este caminar, todo este calvario. Al inicio, sentí que el mundo se me vino encima, que no tenía hacia dónde ir y así lo viví. Hasta que encontré a las instituciones que me escucharon, hubo una mujer que me condujo porque vivía lo mismo que yo, violencia política en razón de género. Y así se hizo la cadena.

Puedo decirle que nunca fui la misma otra vez. Ahora ya puedo hablar, ya puedo decir, ya puedo sentir. Fue muy doloroso, soy persona más centrada. Nos reconocemos más como mujeres. Hoy me siento plena y no dejo de seguir aprendiendo” (Quiroz 2025).

Desde los testimonios y vivencias de las entrevistadas, destacamos la resiliencia de las mujeres políticas entendida como la capacidad para afrontar, adaptarse y sobreponerse a las adversidades, la resistencia de las élites, el peso de las reglas informales, los cacicazgos, el sufrimiento constante, el desgaste personal y los sentimientos de aislamiento constantes. En suma, de todas las expresiones de violencia política contra las mujeres en razón de género que enfrentan en su trayectoria pública.

La resiliencia de las mujeres políticas implica la habilidad de transformar la experiencia negativa en una fuente de fuerza para seguir luchando, para incidir políticamente y para abrir camino a otras mujeres, ya que esta también se construye de forma colectiva.

## Conclusiones

El presente informe presenta un análisis cualitativo para conocer los retos, obstáculos, dinámicas institucionales y contextuales de la aplicación del principio de paridad de género en los estados de: Chiapas, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Sonora y Tabasco.

Los descensos en el número de presidentas municipales electas en las entidades federativas analizadas en el presente informe son el resultado de una combinación compleja de factores normativos, políticos, sociales y culturales que reflejan retrocesos, estancamientos y obstáculos en la lucha por la paridad de género a nivel local.

El marco teórico-conceptual permite identificar y explicar los retos, obstáculos, dinámicas institucionales y contextuales de la aplicación del principio de paridad de género. En ese sentido, en el **Eje 1. Factores estructurales y contextuales**, se observa:

- En las últimas décadas se ha resquebrajado el monopolio masculino del poder. Sin embargo, en las presidencias municipales no ha sido suficiente para alcanzar la paridad numérica a nivel nacional ni en las entidades estudiadas.
- En las entrevistas, se destaca el aumento de la violencia criminal en Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Morelos.
- Los grupos de macro criminalidad como el Cártel de Sinaloa y el Cártel Jalisco Nueva Generación, se apoderan de nuevos territorios y esta expansión implica generar anillos de protección policial y política.
- Las propias estructuras del gobierno municipal son las que permiten y ordenan la operación criminal bajo su control. Es un juego de ida y vuelta donde el crimen se beneficia y la clase política obtiene recursos para financiar sus campañas y eliminar a sus opositores. Entre ellos, a mujeres incomodas a sus intereses.
- La presencia del crimen organizado está entrelazada con las élites políticas municipales que sistemáticamente obstaculizan el acceso a las candidaturas y el ejercicio del cargo a las mujeres.
- Además de las cargas de cuidados que viven las mujeres políticas, se suma el miedo a que ellas o su familia puedan sufrir ataques por parte del crimen organizado.

En el **Eje 2. Elementos político-institucionales y culturales** se destacan las posibles decisiones políticas, sociales o normativas que impactaron en el retroceso de la participación paritaria de las mujeres en los procesos electorales municipales.

- La efectividad de las normas depende en gran medida de la actuación de las autoridades locales y del compromiso que muestren con la paridad de género. Lo que conlleva a que en algún momento algunas decisiones debiliten el régimen electoral de género.
- Estos lineamientos, generalmente son impugnados por los partidos políticos y sus militantes que consideran estas medidas como “excesivas”.

- Si bien los partidos políticos y coaliciones registraron a un mayor número de mujeres como candidatas en comparación con los hombres para contender por las Presidencias Municipales, la ciudadanía eligió a un mayor número de hombres en relación con las mujeres.
- No basta con la postulación de mujeres como candidatas a las Presidencias Municipales en forma paritaria con los hombres ya que ello no garantiza que resulten electas.

En el **Eje 3. Limitaciones partidistas**, se señala:

- En sistemas de mayoría relativa, los partidos postulan mujeres en aquellos distritos donde el partido tiene pocas posibilidades de ganar o donde tradicionalmente pierde. Esto cumple con los lineamientos de paridad, pero no garantiza la elegibilidad de las candidatas a las presidencias municipales.
- Oaxaca es el estado más importante en términos de Sistemas Normativos Indígenas a diferencia de Querétaro y Sonora que tienen una figura de presentación indígena.
- La paridad de género se encuentra con la resistencia de los partidos políticos, generando prácticas de simulación y violencias que limitan el logro de la paridad.
- En la nominación y asignación de las candidaturas, los partidos políticos tienen prácticas y lógicas que en los hechos no fomentan ni apoyan las candidaturas femeninas.
- La violencia política contra las mujeres en razón de género es una constante en las experiencias vitales de las mujeres.
- Los retos siguen siendo numerosos: la prevención de la violencia en todas sus formas, la garantía del debido proceso, la definición de los procedimientos de atención, el acompañamiento, la investigación diligente y estratégica dirigida al esclarecimiento de los hechos y la persecución del delito como medio para reducir la impunidad y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, la canalización a las víctimas de violencia política, la generación de sistemas de registro e información de dichos casos, la asignación de recursos presupuestarios suficientes, así como la capacitación del funcionariado.

- En el combate a la Violencia Política contra las Mujeres de Género, las redes ofrecen una primera línea de defensa para las mujeres que sufren violencia política, brindando asesoría legal, acompañamiento y apoyo estratégico para interponer juicios ante tribunales electorales y procedimientos especiales sancionadores (PES) ante los OPL (López 2022).
- Las redes de solidaridad construyen espacios seguros donde las víctimas no son aisladas, sino que son acompañadas por un grupo de pares que entienden las dinámicas de la VPMRG. Estas redes pueden tener su origen en la sociedad civil, redes de mujeres políticas, redes creadas por los OPL e incluso políticas públicas para impulsar la participación política de las mujeres (López 2022) (Cerva y López, 2020) (Cárdenas y López, 2025).

En el **Eje 4. Factores individuales y subjetivos**, se retoma:

- La presión y el conflicto familiar impacta en la vida de las mujeres durante las campañas políticas y, posteriormente, en el ejercicio del cargo.
- Los obstáculos individuales y subjetivos son las barreras que las propias mujeres internalizan y que surgen de su conflicto personal al intentar conciliar los mandatos sociales con sus aspiraciones políticas.
- El cacicazgo municipal es un sistema de poder local por encima de las estructuras democráticas y legales.
- El cacicazgo afecta la participación política de las mujeres al controlar el acceso a las candidaturas, favoreciendo la postulación de “candidaturas simbólicas”.
- Cuando las mujeres no provienen de las élites locales, disminuyen sus probabilidades de acceder a una candidatura y poder ejercer el cargo libre de violencia política en razón de género.
- La resiliencia de las mujeres políticas implica la habilidad de continuar con su carrera política. Sin embargo, la violencia no debe ser nunca el costo de participar en política.

## Recomendaciones

La actuación de las autoridades electorales como árbitros del juego democrático es central en la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los Lineamientos de paridad. Por ejemplo, en **Hidalgo** se implementó una acción afirmativa para lograr que mujeres fueran electas como presidentas municipales en 27 de los 84 municipios que conforman la entidad. Además, se estableció que, de esos 27 municipios, 10 de ellos se catalogarían como indígenas. Este lineamiento fue ratificado por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF en el expediente SCM-JDC-7/2024 y acumulados, emitido el 16 de febrero de 2024. La aplicación de esta acción derivó en que 41 mujeres fueran electas para gobernar sus municipios, lo que corresponde al 49% de los 84 municipios en Hidalgo.

Por otra parte, el Instituto Electoral del estado de **Tlaxcala** determinó que, en las candidaturas a las presidencias municipales, además de cumplirse con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal con el 50% de candidatas mujeres y 50% de candidatos hombres, también debía cumplirse la acción afirmativa que obliga a los partidos políticos a postular exclusivamente mujeres en el cargo a la presidencia municipal en 10 municipios del total de los 60 que integran esa entidad federativa.

En este caso, la autoridad electoral previó un mecanismo para que los partidos políticos, definieran en conjunto, los municipios en los cuales postularían al cargo de presidencias municipales exclusivamente a mujeres.

Esta medida de postulación exclusiva de mujeres en 10 municipios partió de un razonamiento de progresividad con perspectiva de derechos humanos que garantizó a las mujeres el acceso al cargo de elección popular, en condiciones de igualdad y para hacer efectivo y concretar el principio constitucional de paridad de género.

En ese sentido, en materia de reglas formales, en las próximas elecciones podría establecerse:

1. Establecer municipios para la postulación exclusiva de mujeres al cargo de Presidencias Municipales.
2. Establecer distritos y municipios en los que se postulen exclusivamente personas indígenas en las candidaturas por todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

3. Fortalecer las redes de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, colectivos y grupos que promuevan las habilidades y capacidades de las mujeres.
4. Generar una articulación interinstitucional con actores de la sociedad civil para llevar a cabo acciones de litigio estratégico para la protección de los derechos político-electorales de las mujeres a nivel municipal.
5. Fortalecer los mecanismos de prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el ámbito municipal, con protocolos específicos durante las etapas de postulación, campaña y ejercicio del cargo.
6. Desarrollar programas permanentes de formación y acompañamiento para mujeres aspirantes y candidatas a Presidencias Municipales, con énfasis en gestión pública, liderazgo político, administración municipal y ejercicio del cargo.

Por último, si bien en 2024 a nivel nacional sólo el 30% de los municipios y alcaldías está gobernado por mujeres, vale la pena recordar que en 2014 apenas se contaba con un 7% de mujeres en ese cargo, esto nos da cuenta de las luces y claroscuros de la participación política de las mujeres en las presidencias municipales.

## Anexos

**Tabla del grupo focal 1**

| Número           | Estado  | Nombre                   | Perfil                                                        | Fecha y hora       | Duración de la grabación |
|------------------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| 1                | Oaxaca  | Jocelyn López Vadillo    | Colectivo México Solidario A.C                                | 24/10/2025 3:00 pm | 57:07 min                |
| 2                | Chiapas | Nery Hernández Altuzas   | Organización de Mujeres Unidas Siempre por el Aprendizaje A.C |                    |                          |
| 3                | Chiapas | Gabriela Rosas           | Organización de Mujeres Unidas Siempre por el Aprendizaje A.C |                    |                          |
| 4                | Chiapas | Filibert Hernández       | Bacil Antetic A.C                                             |                    |                          |
| 5                | Morelos | Ixló Alpreciado Baena    | CIDAL A.C                                                     |                    |                          |
| 6                | Morelos | Marcos Pineda Domínguez  | Creativería Social AC                                         |                    |                          |
| 7                | Oaxaca  | Almadelia Navarrete Casa | Visión y Alma Comunitaria A.C                                 |                    |                          |
| 8                | Oaxaca  | Reina Francisco Ortiz    | Colectivo por la ciudadanía de las mujeres A.C                |                    |                          |
| Total 8 personas |         |                          |                                                               |                    |                          |

**Tabla del grupo focal 2**

| Número           | Estado | Nombre           | Perfil                                                                               | Fecha y hora       | Duración de la grabación |
|------------------|--------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| 1                | Oaxaca | Rosario Martínez | Presidenta de GESMujer “Rosario Castellanos” A.C                                     | 31/10/2025 9:30 pm | 44:07 min                |
| 2                | Oaxaca | Angélica Ayala   | Integrante de la Asamblea general de asociadas de GESMujer “Rosario Castellanos” A.C |                    |                          |
| 3                | Oaxaca | Viridiana Rojas  | Integrante de GESMujer A.C                                                           |                    |                          |
| Total 3 personas |        |                  |                                                                                      |                    |                          |

**Tabla de las personas entrevistadas**

| Número | Estado    | Nombre                    | Perfil                                                                    | Fecha y hora          | Duración de la grabación |
|--------|-----------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1      | Chihuahua | Marta González Rentería   | Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.              | 25/10/2025<br>9:00 am | 40:35 min                |
| 2      | Oaxaca    | María del Rosario Velasco | Ex regidora de Hacienda, San Miguel Tulancingo                            | 27/10/2025<br>8:00 pm | 2 horas 23 min           |
| 3      | Tabasco   | María Elvia Magaña        | Consejera del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco | 28/10/2025<br>5:00 pm | 51:00 min                |

|   |         |                            |                                                                                                           |                       |                 |
|---|---------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| 4 | Oaxaca  | Nayeli Ortiz Jiménez       | Candidata por sistemas normativos a la presidencia municipal y ex regidora de San Francisco Telixtlahuaca | 28/10/2025<br>8:00 pm | 1 hora y 23 min |
| 5 | Tabasco | María Gudelia Delgado Meza | Feminista y funcionaria del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco                   | 29/10/2025<br>5:00 pm | 33:41 min       |
| 6 | Sonora  | Leticia Burgos             | Mujer política e integrante de la Red Nacional de Defensoras de los Derechos Políticos de las Mujeres     | 29/10/2025<br>7:00 pm | 1 hora 27 min   |
| 7 | Morelos | María Pérez Pseudónimo     | Excandidata a regidora de Yautepec                                                                        | 30/10/2025<br>5:00 pm | 42:23 min       |
| 8 | Oaxaca  | Herminia Quiroz            | Excandidata a Presidenta Municipal de San Juan Colorado y ex síndica.                                     | 30/10/2025<br>6:00 pm | 1 hora 04 min   |

|                   |           |                            |                                                                              |                       |           |
|-------------------|-----------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|
| 9                 | Querétaro | Karla Isabel Olvera Moreno | Consejera del Instituto Electoral del Estado de Querétaro                    | 06/11/2025<br>5:00 pm | 39:24 min |
| 10                | Morelos   | Gisela Domínguez           | Integrante de IUCH A.C                                                       | 06/11/2025<br>8:00 pm | 28:26 min |
| 11                | Tabasco   | Daliana Sosa Valenzuela    | Integrante de la Asociación de Abogadas de Tabasco y feminista               | 11/11/2025<br>6:00 pm | 48:08 min |
| 12                | Querétaro | Blanca Bernardina Zepeda   | Ex funcionaria del Instituto Queretano de las Mujeres                        | 25/11/2025<br>6:00 pm | 46:18 min |
| 13                | CDMX      | Georgina Cárdenas Acosta   | Académica de la FES-UNAM Aragón                                              | 26/11/2025<br>8:30 pm | 37:10 min |
| 14                | Sonora    | Mara Escalante Pseudónimo  | Exfuncionaria pública, especialista en participación política de las mujeres | 03/1/2025<br>6:00 pm  | 38:11 min |
| Total 14 personas |           |                            |                                                                              |                       |           |

## Bibliografía

- Alpreciado, Ixló, entrevista de Georgina López. *Grupo focal 1* (24 de Octubre de 2025).
- Astorga, Luis. , *El siglo de las drogas: El narcotráfico, del Porfiriato al nuevo milenio*. Ciudad de México: Plaza y Janés, 2005.
- Barrera Bassols, y Suárez San Román, B. «Los desafíos de llegar y ejercer un cargo. Mujeres mexicanas en los albores del siglo XXI.» *Ra Ximhai*, 2012: 199-223.
- Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, 1998.
- Burgos, Leticia, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (29 de Octubre de 2025).
- Caminotti, Mariana. «Cuotas de género y paridad en la legislación electoral de América Latina: Mujeres, partidos políticos y Estado.» En *Las Reformas Políticas a las Organizaciones de Partidos en América Latina (1978-2015)*, de Flavia y Betilde Muñoz-Pogossian (comps.) Freidenberg, 183-203. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016.
- Cárdenas Georgina y López Georgina. «Análisis de la sentencia SUP-REC-1861/2021 en materia de nulidad de una elección por violencia política contra las mujeres en razón de género desde una perspectiva sociológica-antropológica.» En *Estudios de casos líderes nacionales Vol. XXX. El sistema electoral mexicano a discusión: análisis de temas relevantes*, de Yessica Esquivel (coord), 95-126. Ciudad de México: Tirant lo Blanch, 2025.
- Cárdenas Georgina, Galindo Luz, Galván María, Bell Rita, López Georgina, Ortiz Karla, Sam Magdalena y Cedillo Rosa. *Metodología para la realización del “Estudio para la elaboración de un programa integral de prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género”*. INE-FES Aragón, CDMX: INE, 2022.
- Cárdenas, G., Barrera, D. y Sam, M. (2022). *Violencia política en razón de género: experiencias regionales en México*. Ciudad de México: UNAM-FES Aragón, 2022.

Cárdenas, Georgina, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (26 de Noviembre de 2025).

Cerva Daniela y López Georgina. «Violencia política en razón de género en México: Reconstrucción del proceso 2008-2018.» En *Violencia Política contra las mujeres*, de Dhayana Carolina Fernández-Matos y María Nohemí González Martínez (comp.), 139-176. Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar, 2020.

Cerva, Daniela. *Erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género*. Ciudad de México: INE, 2022.

Delgado, Gudelia, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (29 de Octubre de 2025).

*El País*. 08 de Noviembre de 2025. <https://elpais.com/mexico/2025-11-08/michoacan-es-uno-de-los-estados-mas-letales-para-los-alcaldes-a-pesar-de-las-intervenciones-federales.html>.

*El Universal*. 30 de Enero de 2024. <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/recibio-tribunal-electoral-de-oaxaca-80-impugnaciones-por-incumplirse-paridad-en-municipios/?fbclid=IwAR0vnFCm1p3pnoaTQQeUtE0huWqKpQTAKODJrjYmunjcEhhlz4Suaay3qSs>.

Escalante, Mara, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (03 de Diciembre de 2025).

Flavia Freidenberg y Karolina Gilas. *La construcción de democracias paritarias en América Latina*. Ciudad de México: INE-UNAM, 2022.

Francisco, Reina, entrevista de Georgina López. *Grupo focal 1* (24 de Octubre de 2025).

Freidenberg Flavia y Gilas Karolina. *La construcción de democracias paritarias en América LATina*. Ciudad de México: INE-UNAM, 2022.

González, Marta, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (25 de Octubre de 2025).

Hernández, Nery, entrevista de Georgina López. *Grupo focal 1* (24 de Octubre de 2025).

INE. *Balance de resultados de la paridad de género. Procesos electorales federal y local 2024*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, 2025.

—. *Central Electoral*. 08 de marzo de 2023. <https://centralector.ine.mx/2023/03/08/a-nivel-municipal-los-mayores-obstaculos-para-la-participacion-politica-de-las-mujeres-ine/>.

—. *Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018 y 2020-2021*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, 2021.

*International Crisis Group*. 23 de Junio de 2023. <https://www.crisisgroup.org/how-we-work/events/mexico-y-sus-alcaldes-olvidados-gobierno-local-y-lucha-contra-el-crimen>.

Jiménez, Nayeli Ortiz, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (28 de Octubre de 2025).

Kauffmann, Silvia. *Mitos y verdades sobre las mujeres que tienen poder*. 28 de septiembre de 2007. <http://www.elpais.com.uy/domingo/mujeres-mitos-verdades.html>.

*La Jornada de Morelos*. 10 de Junio de 2025. <https://www.lajornadamorelos.mx/seguridad-y-justicia/ya-suman-nueve-impugnaciones-contra-paridad-en-ayuntamientos-para-el-2027/>.

López, Georgina. «El caso de violencia política en razón de género en contra de la presidenta municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Donde la federación, lo estatal y municipal se entrecruzan.» En *Violencia política en razón de género: experiencias regionales en México*, de G., Barrera, D. y Sam, M. (2022) Cárdenas. Ciudad de México: UNAM-FES Aragón, 2022.

Mackinnon, Catherine. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Barcelona: Cátedra, 1995.

Magaña, María Elvia, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (28 de Octubre de 2025).

Mariana Caminotti y Flavia Freidenberg. «Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los

- ámbitos subnacionales en Argentina y México.» *Revista Uruguay de Ciencia Política*, 2016: 69-94.
- Martínez, Rosario, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (31 de Octubre de 2025).
- Massolo, Alejandra. «Participación de las alcaldesas mexicanas en los ayuntamientos.» En *Encuentro estatal de presidentas municipales, síndicas y regidoras de Veracruz*, 13-22. Instituto Veracruzano de las Mujeres, 2009.
- Mega Noticias*. 31 de Enero de 2024.  
<https://www.meganoticias.mx/xalapa/noticia/impugna-pvem-de-chiapas-la-paridad-de-candidaturas-en-ayuntamientos/494295>.
- Mercado, Sharon. *El Universal*. 06 de Noviembre de 2025.  
<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/matan-a-un-alcalde-en-mexico-cada-dos-meses-y-medio/>.
- Meza, Oliver. *Democracia y gobiernos municipales en México: de la política a las políticas*. Ciudad de México: INE, 2020.
- Navarrete, Alma Delia, entrevista de Georgina López. *Grupo focal 1* (24 de Octubre de 2025).
- Olvera, Karla Isabel, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (06 de Noviembre de 2025).
- OPL Querétaro*. 20 de Enero de 2024.  
<https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20de%20Paridad%20de%20G%C3%A9nero%20para%20el%20PEL%202023-2024.pdf>.
- Ortiz, Nayeli, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (28 de Octubre de 2025).
- Palma Esperanza y Cerva Daniela. «La importancia de las instituciones y la organización de las mujeres. El cumplimiento de la cuota de género en las elecciones federales mexicanas 2012.» *Política y gobierno XXI* (2, segundo semestre), 2014: 291-325.
- Pérez, María, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (30 de octubre de 2025).

- Phillips, Anne. «La política de la presencia: La reforma de la representación política.» En *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, de S. García y S. Lucke (Eds.), 235-256. Ciudad de México: Siglo XXI, 1999.
- Quiroz, Herminia, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (30 de Octubre de 2025).
- Rosas, Gabriela, entrevista de Georgina López. *Grupo de enfoque 1* (24 de octubre de 2025).
- Salinas Muriel y López Georgina. *Guía de Actuación Ciudadana para Identificar y Denunciar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Estado de Guerrero*. Guerrero: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, 2020.
- Sosa, Daliana, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (11 de Noviembre de 2025).
- TEECH. 23 de Febrero de 2024. <https://teechiapas.gob.mx/boletines/297>.
- TEPJF. *Informe sobre paridad de género y participación política de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en el Proceso electoral concurrente 2023-2024*. Informe del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, Ciudad de México: TEPJF, 2025.
- Traeder, Viola. *DW*. 23 de Junio de 2023. <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-crimen-organizado-se-apodera-de-municipios-clave-para-construir-narco-imperios/a-66017826>.
- Velazco, María del Rosario, entrevista de Goergina López. *Entrevista* (27 de Octubre de 2025).
- Young, Iris Marion. *La justicia y la política de la diferencia*. Barcelona: Cátedra, 1990.
- Zepeda, Blanca, entrevista de Georgina López. *Entrevista* (25 de Noviembre de 2025).